

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de noviembre del 2011.

No. 91

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 436-2011 IV P.E., por medio del cual se reforman los artículos 50, fracciones II, VII y IX; 59, segundo párrafo, fracciones I y II, y tercer párrafo, fracción I; 82, segundo párrafo; 149 Bis y 150 Ter, segundo párrafo; todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; Se reforman los artículos 90; 318; 319, primer párrafo; 320, primer párrafo; 321, fracción I; 325, fracción IV del primer párrafo; y segundo, tercer y cuarto párrafos; 327, segundo párrafo, 328; 356; 358, tercer párrafo; 359, primer párrafo; 361, segundo y cuarto párrafos; 370, primer párrafo; 371; 372, primer párrafo; 376 y 423; así mismo, se adiciona un párrafo segundo al artículo 315; todos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua; Se reforma el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; Se reforman las fracciones II y III, y se derogan las fracciones IV y V, todas del artículo 34 de la Ley Estatal de Protección a Testigos; se reforman los artículos 19 y 69, segundo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio del Estado.

Pág. 6291

-0-

DECRETO No. 475-2011 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 16, en sus fracciones II, III, IV, V y VI; se adiciona una fracción VI al artículo 30, ambos numerales de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

Pág. 6296

-0-

DECRETO No. 498-2011 I P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y en adición al monto determinado de \$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) establecido en el Artículo Decimosexto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, contrate financiamiento por un monto de \$1,160'000,000.00 (Mil ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, fondos de reserva para servir adecuadamente el financiamiento, gastos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación, pagaderos en moneda nacional y en nuestro territorio.

Pág. 6297

-0-

DECRETO No. 499-2011 I P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a celebrar Convenio Modificadorio al de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como a suscribir los Anexos 8 y 18 de dicho instrumento, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, que se encuentra en vigor desde el 22 de enero de 2009.

Pág. 6298

-0-

DECRETO No. 519-2011 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado celebrará Sesión Solemne el día 14 de noviembre del año dos mil once, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, con motivo de los actos conmemorativos del Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana, declarándose Recinto Oficial para tal efecto, el Salón de Usos Múltiples de esa localidad.

Pág. 6299

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. SECYD-026-2011 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial, a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominados: "LICENCIATURA EN PERIODISMO EN NUEVAS TECNOLOGIAS" y "LICENCIATURA EN PERIODISMO EN MEDIOS IMPRESOS", que imparte el plantel educativo "INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACION POLITICA", propiedad de la persona moral "INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACION POLITICA, A.C.", ubicado en ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Pág. 6300

-0-

ACUERDO No. 140 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., por el cual se aprobó la modificación del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para dicho Municipio.

Pág. 6304

-0-

ACUERDO No.141 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el cual se autoriza oficializar la denominación de la vialidad "Avenida Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado", en el tramo comprendido de la Avenida Heroico Colegio Militar a la Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López" de la Colonia Junta de los Ríos, de esta ciudad.

Pág. 6306

-0-

ACUERDO No. 142 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el cual se aprobó la derogación de la fracción XIV del artículo 18, fracción IX del artículo 42, y los artículos 65 y 66 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública para dicho Municipio.

Pág. 6311

-0-

ACUERDO No.143 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el cual se aprobó la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social de ese Municipio.

Pág. 6314

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-079-2011, relativa a la adquisición de equipo para talleres destinados a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, solicitados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 6316

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-080-2011, relativa a la adquisición de equipo de transporte, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 6317

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-081-2011, relativa al suministro, instalación, puesta en marcha , capacitación y asistencia continua de una cámara de conservación con capacidad de almacenamiento para 64 cadáveres para el Servicio Médico Forense, solicitada por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6318

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO

CONVOCATORIA para Licitación Pública SEECH-LP-07-2011 VALES, relativa a la adquisición de paquetes de vales de despensa.

Pág. 6319

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

ACUERDO mediante el cual se otorga reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado a diversas empresas ubicadas en las siguientes ciudades: Juárez, Chihuahua, Camargo, Aldama, H. del Parral y Meoqui.

Pág. 6320

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de Licitación No. UACJ-LIE-11-2011-034, relativa a la contratación de equipo de copiado.

Pág. 6323

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6324 a la 6368

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 436/2011 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 50, fracciones II, VII y IX; 59, segundo párrafo, fracciones I y II, y tercer párrafo, fracción I; 82, segundo párrafo; 149 Bis y 150 Ter, segundo párrafo; todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 50. Son facultades del Pleno:

I.

II. Crear y suprimir las salas del Supremo Tribunal y establecer el ramo en que deban actuar. Si se trata de salas regionales señalará su territorio, jurisdicción y residencia. Así mismo, señalar cada año los **jueces** y magistrados que, en materia penal, deberán constituir **los tribunales** y las salas colegiadas, sin perjuicio de que por razones **supervinientes** pueda replantear su integración.

III. a la VI.

VII. De oficio o a petición del magistrado, atraer cualquier asunto que por su trascendencia considera conveniente resolver.

Asimismo de oficio, cuando estime que en materia penal, tratándose del juicio oral, por sus características especiales deba ser resuelto por un Tribunal Colegiado, radicará a éste el asunto para su resolución. En estos casos, el Pleno designará a uno de los jueces en calidad de Presidente, a quien corresponderá ejercer las funciones a que se refieren los artículos 170 a 173 de esta Ley.

En materia penal, cuando un Tribunal Colegiado resuelva un asunto, una Sala Colegiada tendrá que conocer de los recursos de casación y revisión que deriven de aquél.

IX. Crear y suprimir juzgados, y establecer el ramo en que deban actuar, señalar las poblaciones de su residencia y realizar los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia. Lo mismo procederá en los casos de las Subdirecciones Regionales de Mediación, en los términos de su Ley.

X. a la XLI.

ARTÍCULO 59. Las Salas serán unitarias o colegiadas y el Pleno determinará la materia sobre la que conocerá cada una. Existiendo varias de un mismo ramo se les designará por orden numérico.

En materia penal:

I. Las salas serán:

a) **Unitarias para conocer de todos los recursos.**

b) **Colegiadas, integradas por tres magistrados para conocer de los recursos de casación y revisión en los supuestos del artículo 50, fracción VII, tercer párrafo de la presente Ley.**

II. El recurso de casación **no** podrá ser conocido por **el Magistrado o** magistrados que hubieren intervenido en el mismo asunto en apelación, y el recurso de revisión **no podrá ser conocido** por **el Magistrado o** magistrados que hubieren intervenido en el mismo asunto en apelación o casación.

III.

En materia de extinción de dominio:

- I. Las salas serán **unitarias**, integradas por **un magistrado civil**, para conocer de los recursos de apelación y de revisión, en los términos de la Ley de la materia.

ARTÍCULO 82.

Los funcionarios de las Salas Unitarias del ramo penal coadyuvarán, dentro del ámbito de sus atribuciones, en el desempeño de las Salas Colegiadas, cuando el titular de aquéllas integre estas últimas, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto dicte el Pleno del Supremo Tribunal.

.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 149 Bis. Los tribunales de juicio oral en materia penal se integrarán **de forma unitaria y** colegiadamente con tres jueces **en el supuesto del artículo 50, fracción VII, párrafo segundo de esta Ley.**

ARTÍCULO 150 Ter. Los Tribunales de juicio oral en materia penal tienen las siguientes atribuciones:

I. a la IV.

Los jueces de Juicio Oral en materia Penal ejercerán la función de Jueces de Ejecución de Penas en el Estado, dentro del Distrito Judicial correspondiente, con la posibilidad de prorrogar su jurisdicción a otros distritos, de conformidad con las disposiciones generales que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado dicte, en los términos de las facultades otorgadas al Pleno en la presente Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 90; 318; 319, primer párrafo; 320, primer párrafo; 321, fracción I; 325, fracción IV del primer párrafo; y segundo, tercer y cuarto párrafos; 327, segundo párrafo, 328; 356; 358, tercer párrafo; 359, primer párrafo; 361, segundo y cuarto párrafos; 370, primer párrafo; 371; 372, primer párrafo; 376 y 423; así mismo, se adiciona un párrafo segundo al artículo 315; todos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 90. Competencia por Casación.

Cuando en virtud de la casación resultare anulado el juicio o la sentencia, conocerá el Tribunal de Juicio Oral de la jurisdicción donde se dictó la resolución impugnada, pero **por distinto Juez, en caso de actuar unitariamente, o por distintos jueces, cuando se actúe de manera colegiada.**

Artículo 315. Resolución de apertura de juicio.

.....

I. a la V.....

Así mismo, informará al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia su resolución de apertura de Juicio Oral.

Artículo 318. Fecha, lugar, integración y citaciones.

El Juez de Garantía hará llegar la resolución de apertura del juicio al Tribunal **Unitario** competente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. También pondrá a su disposición a las personas sometidas a prisión preventiva u otras medidas cautelares personales.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del auto de apertura, si el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia no ejerce la atribución prevista en el artículo 50, fracción VII, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal Unitario procederá a radicar el proceso.

En caso de que por disposición del Pleno, sea un Tribunal Colegiado el que deba resolver, el Tribunal Unitario pondrá a su disposición a las personas sometidas a prisión preventiva u otras medidas cautelares personales.

Una vez radicado el proceso ante el Tribunal de Juicio Oral, el Juez **o quien lo presida** decretará la fecha para la celebración de la audiencia de debate, la que deberá tener lugar no antes de quince ni después de sesenta días naturales desde dicha radicación **y ordenará la citación de todos los obligados a asistir. El acusado deberá ser citado, por lo menos, con siete días de anticipación al comienzo de la audiencia. En caso de ser un Tribunal Colegiado, indicará también el nombre de los jueces que integran el Tribunal.**

Artículo 319. Inmediación.

El debate se realizará con la presencia ininterrumpida del **Juez o jueces de Juicio Oral en su caso** y de las demás partes legítimamente constituidas en el proceso, de sus defensores y de sus representantes. El acusado no podrá retirarse de la audiencia sin permiso del Tribunal.

.....

.....
.....
.....

Artículo 320. Imputado en juicio.

El acusado asistirá a la audiencia libre en su persona, pero el Juez o el **Presidente del Tribunal en su caso**, podrá disponer la vigilancia necesaria para impedir que se sustraiga a la acción de la justicia o resguardar la seguridad y el orden.

.....
.....

Artículo 321. Publicidad.

.....

I. Pueda afectar la integridad física o la privacidad del Tribunal, de alguna de las partes, o de alguna persona citada para participar en él;

II. a la IV.

.....
.....

Artículo 325. Suspensión.

.....

I. a la III.

IV. **El Juez, algún miembro del Tribunal** o el imputado se enfermen a tal extremo que no puedan continuar interviniendo en el debate;

V. a la VII.

El Tribunal verificará la autenticidad de la causal de suspensión invocada, pudiendo para el efecto allegarse de los medios de prueba correspondientes, y decidirá la suspensión y anunciará el día y la hora en que continuará la audiencia; ello valdrá como citación para todas las partes. Antes de comenzar la nueva audiencia, quien la presida resumirá brevemente los actos cumplidos con anterioridad. El Juez o los Jueces y el Ministerio Público podrán intervenir en otros debates durante el plazo de suspensión, salvo que, tratándose de actuaciones colegiadas, el Tribunal decida lo contrario, por resolución fundada, en razón de la complejidad del caso.

El Juez o el Presidente del Tribunal, en su caso, ordenará los aplazamientos que se requieran, indicando la hora en que continuará el debate. Será considerado un aplazamiento el descanso de fin de semana o el día feriado o de asueto, siempre que el debate continúe al día hábil siguiente.

En el caso de la fracción IV, cuando se trate del Juez que actúe unitariamente en el Tribunal de Juicio Oral, el administrador del Tribunal notificará tal situación al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, quien proveerá conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Artículo 327. Oralidad.

.....

La resoluciones del Tribunal de Juicio Oral, así como las decisiones del Juez o del Presidente, serán dictadas verbalmente, con expresión de sus fundamentos y motivos cuando el caso lo requiera, quedando todos notificados por su emisión, pero su parte dispositiva constará luego en el acta del debate.

Artículo 328. Dirección del debate de juicio oral.

El Juez o el Presidente del Tribunal, dirigirá el debate de juicio oral, ordenará y autorizará las lecturas pertinentes, hará las advertencias que correspondan, tomará las protestas legales, moderará la discusión e impedirá intervenciones impertinentes.

En caso de ser un Tribunal Colegiado, si alguna de las partes en el debate se queja, por vía de revocación, de una disposición del Presidente, decidirá el Tribunal **colegiadamente**.

Artículo 356. Reclasificación jurídica.

En su alegato de apertura o de clausura, el Ministerio Público podrá plantear una clasificación jurídica distinta de los hechos a la invocada en su escrito de acusación. En tal caso, con relación a la nueva clasificación jurídica planteada, el **Juez o quien presida el Tribunal** dará al acusado y su defensor inmediatamente oportunidad de expresarse al respecto, y les informará sobre su derecho a pedir la suspensión del debate para ofrecer nuevas pruebas o preparar su intervención. Cuando este derecho sea ejercido, el Tribunal suspenderá el debate por un plazo que, en ningún caso, podrá ser superior al establecido para la suspensión del debate previsto por este Código.

Artículo 358. Apertura de la audiencia.

.....
.....

El **Juez o quien presida el Tribunal** señalará las acusaciones que deberán ser objeto del juicio contenidas en el auto de apertura de juicio oral, los acuerdos probatorios a que hubiesen llegado las partes y advertirá al acusado que deberá estar atento a lo que oirá.

.....

Artículo 359. Defensa y declaración del acusado.

El acusado podrá prestar su declaración en cualquier momento durante la audiencia. En tal caso, el **Juez o quien presida el Tribunal** le permitirá que lo haga libremente o a preguntas de su defensor. Si es su deseo contestar a las preguntas del Ministerio Público o del acusador coadyuvante, podrá ser contrainterrogado por éstos, conforme lo dispone el Artículo 361. El **Juez o quien presida el Tribunal** podrá formularle preguntas destinadas a aclarar sus dichos, absteniéndose de contestar si es su deseo.

.....
.....

Artículo 361. Peritos y testigos en la audiencia de juicio oral.

.....

El **Juez o quien presida el Tribunal** identificará al perito o testigo, le tomará protesta de conducirse con verdad y le advertirá de las penas que se imponen si se incurre en falsedad de declaraciones.

.....

Finalmente, el **Juez o** los miembros del Tribunal podrán formular preguntas al testigo o perito con el fin de aclarar sus dichos.

.....
.....

Artículo 370. Alegatos de clausura y cierre del debate.

Concluida la recepción de las pruebas, el **Juez o quien presida el Tribunal** otorgará sucesivamente la palabra al Ministerio Público, al acusador coadyuvante y al defensor, para que expongan sus alegatos. El **Juez** tomará en consideración la extensión del juicio para determinar el tiempo que concederá al efecto.

.....
.....
.....

Artículo 371. Deliberación.

Inmediatamente después de clausurado el debate, el **Juez o** los miembros del Tribunal **Colegiado** pasarán a deliberar en privado, de forma continua y aislada, hasta emitir el fallo correspondiente.

Artículo 372. Decisión sobre absolución o condena.

Una vez concluida la deliberación, el Tribunal se constituirá nuevamente en la sala de audiencias, después de ser convocadas verbalmente todas las partes, y será leída tan sólo la parte resolutive respecto a la absolución o condena del acusado **e** informará, sintéticamente, los fundamentos de hecho y de derecho que la motivaron. **En caso de ser Tribunal Colegiado, se designará a un miembro como relator.**

.....

Artículo 376. Redacción de la sentencia.

La sentencia será siempre redactada por el **Juez o, en su caso,** por uno de los miembros del Tribunal Colegiado, designado por éste, en tanto la disidencia será redactada por su autor. La sentencia señalará el nombre de su redactor y el del que lo sea de la disidencia.

Artículo 423. Motivos de casación de carácter procesal.

.....

I. a la V.

En estos casos, el Tribunal de Casación ordenará la celebración de un nuevo juicio, enviando el auto de apertura de juicio oral a un Tribunal competente, integrado por **un juez o** jueces distintos a los que intervinieron en el juicio anulado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 11. Jueces de Tribunal de Juicio Oral.

Los jueces de Juicio Oral en materia Penal fungirán como Jueces de Ejecución de Penas en el Estado, dentro del Distrito Judicial correspondiente, con la posibilidad de prorrogar su jurisdicción a otros distritos, de conformidad con las disposiciones generales que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado dicte, en los términos de las facultades otorgadas al Pleno en la Ley Orgánica respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman las fracciones II y III, y se derogan las fracciones IV y V, todas del artículo 34 de la Ley Estatal de Protección a Testigos, para quedar redactadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34. Órganos jurisdiccionales competentes.

La competencia para resolver el conflicto a que se refiere el artículo anterior, corresponderá:

- I. Al Juez de Garantía, si se promueve previo o durante la fase de investigación y hasta el auto de apertura de juicio oral;
- II. **Al Juez o al Presidente del Tribunal de Juicio Oral, desde el dictado del auto de apertura de juicio oral; durante la audiencia de debate y en la fase de ejecución de penas y medidas de seguridad, y**
- III. **A las Salas Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cuando sea la autoridad judicial la que determine el resguardo de identidad u otros datos personales.**

IV. Derogada.**V. Derogada.**

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman los artículos 19 y 69, segundo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 19. Tribunal de Extinción de Dominio.

El procedimiento de extinción de dominio se tramitará ante un Tribunal de Extinción de Dominio, integrado por **un juez** de primera instancia, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 69. Procedimiento.

.....

El Tribunal competente para resolver podrá disponer **y ejecutar** todas las indagaciones y diligencias preparatorias que consideren útiles. También podrá producir prueba de oficio en la audiencia.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aquellas causas en las que se haya dictado Auto de Apertura de Juicio Oral antes de la entrada en vigor del presente Decreto, serán conocidas por Tribunales Colegiados de Juicio Oral bajo las normas previstas con anterioridad para dichos Tribunales; lo mismo se observará para las Salas Penales en materia de recursos. Lo previsto en este artículo transitorio regirá igualmente en materia de extinción de dominio.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 475/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA el artículo 16, en sus fracciones II, III, IV, V y VI; **SE ADICIONA** una fracción VI al artículo 30, ambos numerales de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, quedando en los siguientes términos:

Artículo 16.

I.

II. Secretaría de Hacienda;

III. Secretaría de Educación, Cultura y Deporte;

IV. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

V. Secretaría de Economía;

VI. Fiscalía General del Estado;

VII a la VIII.

Artículo 30.

I a la V.

VI. Un integrante de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 498/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y en adición al monto determinado de \$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) establecido en el Artículo Decimosexto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, contrate financiamiento por un monto de \$1,160'000,000.00 (Mil ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, fondos de reserva para servir adecuadamente el financiamiento, gastos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación, pagaderos en moneda nacional y en nuestro territorio.

Los recursos del crédito o financiamiento obtenido se destinarán para la realización de inversión pública productiva.

El monto adicional autorizado que se determina por el presente Decreto, corresponde al monto adicional previsto en el Artículo Decimoséptimo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2011. Su fuente de pago y/o garantía podrá estar constituida hasta por el 20.91% del Impuesto Sobre Nóminas (sin incluir el 20% participable a los municipios del Estado), que corresponde al porcentaje no afectado en fideicomiso para la emisión bursátil realizada el 23 de septiembre de 2011, a través del Fideicomiso 80634 constituido con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; así mismo y en los mismos términos establecidos en la Ley de Ingresos referida, podrán afectarse Participaciones Federales del Fondo General de Participaciones que correspondan al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto adicional que se determina por el presente Decreto podrá contratarse al amparo de las autorizaciones para la contratación del monto de financiamiento establecido en cantidad líquida en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, por lo que le serán aplicables las autorizaciones establecidas en dicha Ley, tanto para la contratación del financiamiento y su fuente de pago y/o garantía como, en su caso, la constitución de fideicomiso y la afectación del impuesto y participaciones federales señalados. Podrá ser financiamiento bancario y/o bursátil, incluyendo la alternativa de ampliación del programa de la emisión a que se refiere el Artículo Primero; y podrá ser contratado directamente, o mediante nuevo fideicomiso que se constituya al efecto, o a través del mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado, para que convenga todas las circunstancias y condiciones necesarias para la celebración de los actos autorizados y referidos en el presente Decreto y en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, las que resulten apropiadas para el objeto de dichas autorizaciones, así como aquellas que resulten convenientes para llevar a cabo la contratación del financiamiento total autorizado; pudiéndose pactar las modalidades o adiciones necesarias.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 499/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a celebrar Convenio Modificatorio al de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como a suscribir los Anexos 8 y 18 de dicho instrumento, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, que se encuentra en vigor desde el 22 de enero de 2009.

En dichos Anexos deberán señalarse los términos administrativos de la colaboración, sus condiciones, así como los incentivos que percibirá el Estado por las nuevas funciones que asume.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 519/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebrará Sesión Solemne el día 14 de noviembre del año dos mil once, a las once horas, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, con motivo de los actos conmemorativos del Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana, declarándose Recinto Oficial para tal efecto, el Salón de Usos Múltiples de esa localidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL
"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA".**

ACUERDO NÚMERO SECyD-026/2011, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: **"LICENCIATURA EN PERIODISMO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS"** Y **"LICENCIATURA EN PERIODISMO EN MEDIOS IMPRESOS"**, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA"**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C."**, UBICADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008, LA PERSONA MORAL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JORGE MACÍAS RODRÍGUEZ Y EL APODERADO LEGAL EL C. ROBERTO ALVARADO GATES, PRESENTARON SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: **"LICENCIATURA EN PERIODISMO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS"** Y **"LICENCIATURA EN PERIODISMO EN MEDIOS IMPRESOS"**, PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS TETRAESTRALES, EN TURNO MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA"**, PARA EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA DE LA CANTERA S/N, KILOMETRO 4.5 HACIA EJIDO LA HACIENDITA, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C."**, Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 6410, VOLUMEN 232, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LEOBARDO MEZA SANTINI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 56, A FOLIOS 118, DEL LIBRO NÚMERO 111, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 5 DE MARZO DE 2007.

III.- QUE MEDIANTE INFORME NÚMERO 664/2008, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2008, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: **"LICENCIATURA EN PERIODISMO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS"** Y **"LICENCIATURA EN PERIODISMO EN MEDIOS IMPRESOS"**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

IV.- QUE LA PERSONA MORAL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. LIC. ROBERTO ALVARADO GATES, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, SOLICITÓ ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CAMBIO DE DOMICILIO DEL PLANTEL EDUCATIVO, AL UBICADO EN AVENIDA DE LOS MONTES ALTOS, NÚMERO 6927, DE LA COLONIA CUMBRES ETAPA III, DE CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31216, ADJUNTANDO PARA TALES EFECTOS LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

V.- QUE LA PERSONA MORAL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROBERTO ALVARADO GATES, ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS MONTES ALTOS, NÚMERO 6927, DE LA COLONIA CUMBRES ETAPA III, DE CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31216, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CELEBRADO POR UNA PARTE, ENTRE EL FORO DE PERIODISTAS DE CHIHUAHUA, A.C., REPRESENTADO POR EL C. JUAN MANUEL BARRIENTOS MÁRQUEZ, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C., REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. LIC. ROBERTO ALVARADO GATES, DOCUMENTO RATIFICADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCUMENTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2542, VOLUMEN III, DE LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO DE LA PROPIA NOTARIA.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN NÚMERO 283/2011, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2011, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PLANTEL EDUCATIVO **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA"**, CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C. Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA"** A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROBERTO ALVARADO GATES, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA"** ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: **"LICENCIATURA EN PERIODISMO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS"** Y **"LICENCIATURA EN PERIODISMO EN MEDIOS IMPRESOS"** QUE SE IMPARTE EN CICLOS TETRAESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA"**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C."**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS MONTES ALTOS, NÚMERO 6927, FRACCIONAMIENTO CUMBRES, ETAPA III, C.P. 31216, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR CENTRO EDUCATIVO **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C."**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **"INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA"**, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, DENOMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERIODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “**INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C.**” Y EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “**INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA**”, QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “**INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C.**” Y EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “**INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C.**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA “**INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. LIC. ROBERTO ALVARADO GATES**, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- LOS ALUMNOS DE LA “**LICENCIATURA EN PERIODISMO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS**” Y “**LICENCIATURA EN PERIODISMO EN MEDIOS IMPRESOS**”, QUE IMPARTA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “**INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA**”, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL QUE NO SERÁ MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN HABER CURSADO AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO.

NOVENO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL “**INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA**”, PODRÁ OTORGAR TÍTULO DE LICENCIATURA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: “**LICENCIATURA EN PERIODISMO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS**” Y “**LICENCIATURA EN PERIODISMO EN MEDIOS IMPRESOS**” Y QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO.- LOS TÍTULOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA “**INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA**”, RESPECTO DE LAS LICENCIATURAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- EL “INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO TERCERO.- EL “INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA”, QUEDA OBLIGADO A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO CUARTO.- EL PARTICULAR INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA, A.C., A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: “**LICENCIATURA EN PERIODISMO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS**” Y “**LICENCIATURA EN PERIODISMO EN MEDIOS IMPRESOS**”, ES VIGENTE A PARTIR DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL 2009.

DÉCIMO SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28, Fracción I, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 140

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre del año dos mil once, mediante el cual se aprobó la modificación del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO N°: 809/2011
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

EL SUSCRITO C. LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

-----CERTIFICA-----

QUE EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

II.- DENTRO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIÓN UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, HACIENDA Y GOBERNACIÓN, DANDO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 202 EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 140 FRACCIONES I Y II, Y 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EL CUAL DICE:

LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN REALIZADO CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN RAZÓN DE LA COMPARECENCIA DEL LIC. LUIS RIVERA PASCUAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GRUPO VULNERABLES DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, QUIEN PRESENTO Y EXPLICO AMPLIAMENTE LA CAMPAÑA “NO TE PONGAS EN MI LUGAR, PONTE EN MIS ZAPATOS” Y DERIVADO DE LO ANTERIOR REALIZÓ VARIAS SOLICITUDES CONSISTENTES EN CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE EL RESPETO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, PRINCIPALMENTE CON EL IMPORTE A LAS MULTAS CORRESPONDIENTES; ASIMISMO QUE SE DESTINE UNA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE SE RECABE POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS AL APOYO DE DIVERSAS INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A DICHAS PERSONAS. POR LO QUE, AL SER ANALIZADA LA PROPUESTA ANTERIOR Y EN BASE A LOS BENEFICIOS QUE SE OBTENDRÁN CON EL INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS MULTAS CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO.- SE REALICE LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 202 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 140 FRACCIÓN I, 140 FRACCIÓN II Y ARTICULO 67 RESPECTO A LOS IMPORTES, ESTABLECIÉNDOSE LA CANTIDAD DE \$1,950.00 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS.

SEGUNDO.- UNA VEZ QUE ENTREN EN VIGOR LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS, SE DESTINE EL 45% DEL IMPORTE QUE SE OBTENGA POR COBRO DE LAS MULTAS MENCIONADAS A DIVERSAS ASOCIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ATENDER A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS. ATENTAMENTE LAS COMISIONES: C. PEDRO ALBERTO DAMIANI ARMENDÁRIZ, LIC. CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO, C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA, C. OMAR RUIZ MURILLO, LIC. JOSÉ DE JESÚS SALGADO SERVÍN, LIC. MARÍA GUADALUPE MORALES MACÍAS Y LIC. MARÍA DEL BELEM CABRERA CHÁVEZ, ADHIRIÉNDOSE A LA COMISIÓN LAS REGIDORAS LIC. ELVA VICTORIA RAMOS TREVIZO, C. MARGARITA CONTRERAS SILVEIRA Y LIC. NANCY VERÓNICA LOYA AGUIRRE.

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIÓN UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, HACIENDA Y GOBERNACIÓN, POR CONSIGUIENTE SE APRUEBA SE REALICE LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 202 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 140 FRACCIÓN I, 140 FRACCIÓN II Y ARTICULO 67 RESPECTO A LOS IMPORTES, ESTABLECIÉNDOSE LA CANTIDAD DE \$1,950.00 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS Y POR CONSIGUIENTE SE APRUEBA QUE UNA VEZ QUE ENTREN EN VIGOR LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS, SE DESTINE EL 45% DEL IMPORTE QUE SE OBTENGA POR COBRO DE LAS MULTAS MENCIONADAS A DIVERSAS ASOCIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ATENDER A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELECCION

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ. Rúbrica.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 141

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2011, mediante el cual se autoriza oficializar la denominación de la Vialidad "Avenida Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado", en el tramo comprendido de la Avenida Heroico Colegio Militar a la Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López" de la Colonia Junta de los Ríos de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil once.

Sufragio Efectivo: No Reección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 19/11

ELOY GARCIA TARIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PUNTO NUMERO VEINTICUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA TEOKALI ANGELICA HIDALGO RAMIREZ, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO PARA OFICIALIZAR LA VIALIDAD AVENIDA BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO. UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE AL H. AYUNTAMIENTO POR LA REGIDORA DIANA CRISTINA AGUILAR MORALES, PRESENTADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2011.

NOMBRE DE LA VIALIDAD PROPUESTA:

"AVENIDA BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO"

NOMBRE DE LA VIALIDAD DUPLICADA	JUSTIFICACION	TRAMO COMPRENDIDO
CALLE RÍO SACRAMENTO	DUPLICIDAD DE CALLE EN COLONIAS: -JUNTA DE LOS RÍOS -CAMPESENA NUEVA	DE LA AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR A LA VIALIDAD SACRAMENTO "C.P. ALONSO BAEZA LOPEZ"

SEGUNDO.- SE AUTORIZA OFICIALIZAR LA VIALIDAD "AVENIDA BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO", EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR A LA VIALIDAD SACRAMENTO "C.P. ALONSO BAEZA LOPEZ" DE LA COLONIA JUNTA DE LOS RÍOS, DE ACUERDO AL PLANO ANEXO. CON LA FINALIDAD DE HONRAR LA DESTACADA LABOR DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO Y DE TODOS LOS MAESTROS DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- LA PRESENTE ASIGNACIÓN SE HACE CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UNA ADECUADA REORDENACIÓN Y CONTINUIDAD DE NOMBRE DE VIALIDADES, CON LO CUAL SE LLEVARA UNA MAYOR CERTEZA DE LA UBICACIÓN DE LOS PREDIOS Y POR CONSIGUIENTE UNA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y DE SEGURIDAD. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL.

CUARTO.- SE DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

QUINTO.- UNA VEZ APROBADO, REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, SI LO ESTIMA PROCEDENTE, ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. ASIMISMO NOTIFIQUESE AL SERVICIO POSTAL MEXICANO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO



ELOY GARCIA TARIN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL
ORDINARIO 73/2011

Chihuahua, Chih., a 28 de Septiembre de 2011

H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

LIC. ELOY GARCIA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología presenta a su consideración la oficialización de la vialidad "Avenida Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado", como reconocimiento a los Maestros de la ciudad de Chihuahua, en el tramo comprendido de la Avenida Heroico Colegio Militar a la vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López" de la Col. Junta de los Ríos y por localizarse en la zona la Escuela Normal del Estado de Chihuahua, Profesor Luis Urias Belderráin, por lo anterior nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- La propuesta planteada cumple con lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura y Numeración Oficial para la ciudad de Chihuahua, en los Artículos 23, 24, 25 y 26 del Título Tercero de la Denominación de Vías Públicas y del Capítulo II de las Restricciones de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos.

2.- La Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, en el Acta de la Vigésima reunión de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano celebrada el día martes 13 de Septiembre de 2011, por UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, toma el acuerdo de aprobar la solicitud.

3.- Se anexa dictamen técnico, copia del acta de la Vigésima reunión de Sesión Ordinaria y croquis de localización.

Lo anterior para su conocimiento y de ser posible sea turnado al H. Ayuntamiento para su aprobación en la Sesión más próxima a celebrarse.

Sin otro en particular quedamos de Usted.

ARQ. REYES JAVIER BAEZA CANO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL VÁLDEZ JUÁREZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL

Chihuahua, Chih., a 12 de Septiembre de 2011

DICTAMEN TÉCNICO

Con relación a la propuesta de oficializar la vialidad ***"Avenida Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado"***, como reconocimiento a los Maestros de la ciudad de Chihuahua, en el tramo comprendido de la Avenida Heroico Colegio Militar a la vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López" de la Col. Junta de los Ríos y por localizarse en la zona la Escuela Normal del Estado de Chihuahua, Profesor Luis Urías Belderráin, se solicita la modificación del nombre de la calle Río Sacramento de la colonia Junta de los Ríos por duplicidad en la Colonia Junta de los Ríos y Campesina Nueva, y en base a los Artículos 23, 24, 25 y 26 del Capítulo I Título III de la Denominación de Vías Públicas del Reglamento de Nomenclatura y Numeración Oficial para el Municipio de Chihuahua; así como en consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología, se emite el siguiente dictamen técnico:

NOMBRE DE VIALIDAD PROPUESTA		
<i>"AVENIDA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO"</i>		
SOLICITADO POR:		
C. DIANA CRISTINA AGUILAR MORALES, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO		
NOMBRE DE VIALIDAD DUPLICADA	JUSTIFICACIÓN	TRAMO COMPRENDIDO
CALLE RIO SACRAMENTO	DUPLICIDAD DE CALLE EN COLONIAS: - JUNTA DE LOS RIOS. - CAMPESINA NUEVA	DE LA AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR A LA VIALIDAD SACRAMENTO "C.P. ALONSO BAEZA LÓPEZ"

1.- La Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología en el Acta de la de la Vigésima reunión Ordinaria ordinaria celebrada el día martes 13 de Septiembre de 2011 toma el acuerdo de aprobar la solicitud, denominando la vialidad oficialmente como: ***"Avenida Benemérita Y Centenaria Escuela Normal Del Estado"***, en el tramo que comprende de la Avenida Heroico Colegio Militar a la Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López" de esta ciudad de Chihuahua.

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL BENAVIDES PÉREZ
JEFE DEL DEPTO. DE NOMENCLATURA Y
NUMERACIÓN OFICIAL

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 142

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua en Sesión celebrada el 13 de Octubre del 2011, mediante el cual se aprobó la derogación de la fracción XIV del artículo 18, la fracción IX del artículo 42, y los artículos 65 y 66; del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil once.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Depto	Dirección de Gobierno
Num. de Oficio	SA/GOB/9375/2011
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: - - -

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta y dos de fecha trece de octubre del año dos mil once, entre otros, se tomó el siguiente: - - -

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la derogación de la fracción XIV del artículo 18, la fracción IX del artículo 42 y los artículos 65 y 66 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y **RESULTANDO:**

1.- Que con fecha 27 de septiembre de 2011, se celebró convenio de concertación de acciones, por una parte el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Gobernador Constitucional y la Fiscalía General del Estado, representada por su Titular, y por otra parte el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, representado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

2.- Que el objeto del convenio es el establecimiento de lineamientos, acciones y compromisos entre los dos ordenes de gobierno a fin de que el Ayuntamiento del Municipio, transfiera a el Gobierno del Estado, la administración, control y supervisión del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, ubicado en la calle Barranco Azul de la Colonia Toribio Ortega.

3.- En virtud de lo anterior, la presente Administración Municipal, a partir del convenio señalado, ya no tiene responsabilidad por lo que respecta a la administración, control y supervisión del Centro Carcelario; únicamente continuará con la erogación y financiamiento de los gastos de operación, y continuará con el pago de sueldos y prestaciones, así como con la relación laboral del personal del Ayuntamiento, hasta el 31 de diciembre de 2011.

4.- Es por ello que esta administración municipal, somete a la consideración del máximo órgano de gobierno, la modificación del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con la finalidad de eliminar del área operativa que conforma la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el Centro de Readaptación Social para Adultos.

5.- Por su parte el artículo 115 fracción segunda, de la Constitución General de la República establece que; "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

6.- En ese orden de ideas, el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, confiere al Honorable Ayuntamiento la facultad de aprobar los Reglamentos y demás disposiciones administrativas de carácter general dentro de sus respectivas jurisdicciones, para cumplir sus fines y para hacer valer las atribuciones que le otorgan las Leyes.

ASUNTO:

7.- Del mismo modo el numeral 45 de dicho ordenamiento dispone que "Los Ayuntamientos, aprobarán dentro de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con las Leyes que en materia municipal expida el Congreso, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

8.- Al respecto el artículo 10, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento prevé que el Cabildo ejercerá las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes, mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente Reglamento, y en todo, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

9.- En esa tesitura, los artículos 11 fracción I, 64 segundo párrafo y 88 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, mencionan respectivamente la categoría de las disposiciones Jurídicas que le compete emitir al Ayuntamiento, la facultad del Presidente Municipal de presentar proyectos e iniciativas en representación de los servidores públicos de la Administración Municipal y el procedimiento para aprobar las disposiciones de carácter general.

En razón de lo antes expuesto y fundado, por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se toma el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba la derogación de la fracción XIV del artículo 18, la fracción IX del artículo 42, y los artículos 65 y 66; todos del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO: UNICO.- El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ACUERDO SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

DOY FE. - - -

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO HÉCTOR MARCELÚS PÉREZ

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 143

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua en Sesión celebrada el 13 de Octubre del 2011, mediante el cual se aprobó la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aprobado en Sesión del Ayuntamiento número 60 de fecha 07 de septiembre del 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, número 77 de fecha 26 de septiembre del 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil once.

Sufragio Efectivo: No Reección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

**Presidencia Municipal
Juárez, Chih.**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta y dos de fecha trece de octubre del año dos mil once, entre otros, se tomó el siguiente:-----

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social para Adultos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aprobado en sesión del Ayuntamiento número 60 de fecha 07 de septiembre del 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, número 77 de fecha 26 de septiembre del 2001; y

RESULTANDO:

1.- Que con fecha 27 de septiembre de 2011, se celebó convenio de concertación de acciones, por una parte el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Gobernador Constitucional y la Fiscalía General del Estado, representada por su Titular, y por otra parte el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, representado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

2.- Que el objeto del convenio es el establecimiento de lineamientos, acciones y compromisos entre los dos ordenes de gobierno a fin de que el Ayuntamiento del Municipio, transfiera a el Gobierno del Estado, la administración, control y supervisión del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, ubicado en la calle Barranco Azul de la Colonia Toribio Ortega.

3.- En virtud de lo anterior, la presente Administración Municipal, a partir del convenio señalado, ya no tiene responsabilidad por lo que respecta a la administración, control y supervisión del Centro Carcelario; únicamente continuará con la erogación y financiamiento de los gastos de operación, y continuará con el pago de sueldos y prestaciones, así como con la relación laboral del personal del Ayuntamiento, hasta el 31 de diciembre de 2011.

4.- Es por ello que esta administración municipal, somete a la consideración del máximo órgano de gobierno, la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aprobado en sesión del Ayuntamiento número 60 de fecha 07 de septiembre del 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77 de fecha 26 de septiembre del 2001, dada cuenta que ha quedado sin objeto.

5.- Por su parte el artículo 115 fracción segunda, de la Constitución General de la República establece que; "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley." "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

6.- En ese orden de ideas, el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, confiere al Honorable Ayuntamiento la facultad de aprobar los Reglamentos y demás disposiciones administrativas de carácter general dentro de sus respectivas jurisdicciones, para cumplir sus fines y para hacer valer las atribuciones que le otorgan las Leyes.

7.- Del mismo modo el numeral 45 de dicho ordenamiento dispone que "Los Ayuntamientos, aprobarán dentro de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con las Leyes que en materia municipal expida el Congreso, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

8.- Al respecto el artículo 10, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento prevé que el Cabildo ejercerá las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes, mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente Reglamento, y en todo, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

9.- En esa tesitura, los artículos 11 fracción I, 64 segundo párrafo y 88 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, mencionan respectivamente la categoría de las disposiciones Jurídicas que le compete emitir al Ayuntamiento, la facultad del Presidente Municipal de presentar proyectos e iniciativas en representación de los servidores públicos de la Administración Municipal y el procedimiento para aprobar las disposiciones de carácter general.

En razón de lo antes expuesto y fundado, por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se toma el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aprobado en Sesión del Ayuntamiento número 60 de fecha 07 de septiembre del 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, número 77 de fecha 26 de septiembre del 2001.

TRANSITORIO.- UNICO.- El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ. Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/079/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/079/2011**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CD. JUÁREZ, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	60	COMPUTADORA PERSONAL
3	5	CANON DE PROYECCION
6	3	PAQUETE CCNA DISCOVERY AND CCNA EXPLORATION OPTIONAL 2800
8	60	LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE
14	8	BANCO DE EQUIPOS DE MEDICION
15	1	LABORATORIO DE SIMULACION DE ENERGIA SOLAR

Y DIEZ PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LAS BASES CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO I.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HABILES DEL 12 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL 23 DE NOVIEMBRE, DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE LA PARTIDA 1 A LA 10 CONFORME LO SOLICITADO EN EL ANEXO I Y DE LA 11 A LA 16 A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CD. JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA # 3051, COLONIA LOTE BRAVO EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- SE OTORGARÁ UN ANTICIPO NO MAYOR AL 50%. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2011
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/080/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/080/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CD. JUÁREZ		
1	1	AUTOBUS DE PASAJEROS
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PARRAL		
2	1	AUTOBUS DE PASAJEROS

CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 16 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 14:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBE ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CD. JUÁREZ, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA PARA LA PARTIDA 1 Y EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PARRAL, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA PARA LA PARTIDA 2.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 40% EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA ENTREGA DEL BIEN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/081/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/081/2011**, RELATIVA AL **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA CONTINUA DE UNA CAMARA DE CONSERVACIÓN CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA 64 CADAVERES PARA EL SERVICIO MÉDICO FORENSE, SOLICITADA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA CONTINUA DE UNA CAMARA DE CONSERVACION CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA 64 CADAVERES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 16 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HORAS.	SE REALIZARÁ UNA VISITA DE CAMPO AL ÁREA DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA CONTINUA DE LOS EQUIPOS. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 9:00 HORAS , EN EL EDIFICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, UBICADO EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3+500 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **24 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 14:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ SUMINISTRAR, INSTALAR, PONER EN MARCHA, DAR CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA CONTINUA DE LOS BIENES DE LA **PARTIDA ÚNICA** EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA EN ESTA CIUDAD, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 40% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C) DEL PUNTO V DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA CONTINUA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2011

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SEECH-LP-07-2011 VALES**

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para adquirir Paquetes de Vales de Despensa, destinados al personal que labora en SEECH.

NÚMERO DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1,150	PAQUETE	VALES DE DESPENSA

NOTA.- LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SE DETALLAN EN LAS BASES Y SUS ANEXOS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES.
EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN, HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011, DE 9:00 A 14:00 HORAS.	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	18 DE NOVIEMBRE DEL 2011, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LICITACIONES.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.		
25 DE NOVIEMBRE DEL 2011, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE CONTROL DE LICITACIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO CON DOMICILIO EN LA CALLE ANTONIO DE MONTES # 4700 COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la fecha y horario señalado para su venta, en el Departamento Jurídico de S.E.E.CH., ubicado en la Calle Antonio de Montes No. 4700 planta alta, Col. Panamericana de esta Ciudad, ahí mismo podrán ser recogidas, previo pago y presentación del recibo correspondiente.
2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería del Departamento de Recursos Financieros, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la planta baja del propio edificio de S.E.E.CH.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación que acredite su capacidad técnica y financiera.
3. Acta constitutiva y sus modificaciones, tratándose de personas morales; acta de nacimiento si se trata de personas físicas.
4. Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. La entrega y recepción de los vales será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
2. El pago de los vales licitados será en moneda nacional.
3. No se otorgará anticipo

DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

El Gobierno del Estado y sus Entidades del Sector Paraestatal, solo podrán fincar pedidos y celebrar contratos de adquisiciones y/o servicios relacionados con los mismos, con las personas inscritas en el Padrón cuyo registro este vigente.

GENERALIDADES.

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno, y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en donde se emitirá el fallo adjudicatorio.

La reducción del plazo para la recepción y presentación de propuestas, fue autorizada por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este Organismo Público Descentralizado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de S.E.E.CH.

Chihuahua, Chih; a 12 de Noviembre del 2011

POR LA CONVOCANTE

LIC. JOEL ARANDA OLIVAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del "Reglamento de Certificación de Asesores y de Autorización para el Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos"

Acuerda otorgar a:

ADC DE JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V.
ADEMCO DE JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V.
ANSELL EDMONT INDUSTRIAL INC. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ANSELL PERRY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
APLICADORES MEXICANOS S.A. DE C.V.
APPLIANCE COMPONENTS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
APPLIANCE ELECTROLUX DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
ARK-LESS COMPONENTS, S.A. DE C.V.
ARNESES DE CD. JUAREZ II S. DE R.L. DE C.V.
AUTO KABEL DE MEXICO S.A DE C.V.
AVERY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
BAG CORP
BEL MANUFACTURERA S.A DE C.V.
B.H.C. DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BRP MEXICO S.A. DE C.V.
BUSSMANN, S. DE R.L. DE C.V.

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., Noviembre 10, 2011.

Ing. Martín Antonio Valdivia González
Director General del

Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

-0-

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del "Reglamento de Certificación de Asesores y de Autorización para el Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos"

Acuerda otorgar a:

CADIMEX, S.A. DE C.V.
CAPACITORES COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
COILCRAFT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
COLUMBUS INDUSTRIES SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.
COMPAÑÍA ARMADORA, S. DE R.L. DE C.V.
COMPONENTES DE ILUMINACIÓN S. DE R.L. DE C.V.
CONDUCTORES TECNOLÓGICOS DE JUÁREZ S.A. DE C.V.
CONFECCIONES DE JUAREZ S.A. DE C.V.
CONTINENTAL GUADALAJARA SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.
CONTROLES DE TEMPERATURA, S.A. DE C.V.
CONTROLES DE PRESION DE CD. JUAREZ S.A. DE C.V.
CONVERTORS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
DAVOL SURGICAL INNOVATIONS S.A. DE C.V.
DELMEX DE JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V.
DULCES BLUEBERRY S.A. DE C.V.
EMD S.A. DE C.V.
EAGLE OTTAWA S.A. DE C.V.
EATON INDUSTRIES, S. DE R.L. DE C.V.
ECMMS, S.A. DE C.V.
EDUMEX S.A. DE C.V.

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., Noviembre 10, 2011.

Ing. Martín Antonio Valdivia González
Director General del

Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del "Reglamento de Certificación de Asesores y de Autorización para el Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos"

Acuerda otorgar a:

ELECTRO COMPONENTES DE MEXICO S.A. DE C.V.
ELECTRÓNICA BRK DE MEXICO S.A. DE C.V.
EPI DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
EPIC TECHNOLOGIES DE JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V.
EPSON DE JUAREZ S.A. DE C.V.
EXPORTACIONES DIAZ, S.A. DE C.V.
FERRAZ SHAWMUT MEXICO, S.A. DE C.V.
FURUKAWA WIRING SYSTEMS MEXICO S.A. DE C.V.
FXI DE JUÁREZ S.A. DE C.V.
GLOBAL HARNESS SYSTEMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO DEKKO MEXICO S.A. DE C.V.
GRUPO FLEXTRONICS, S.A. DE C.V.
GRUPO PASU DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
HARMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
HONEYWELL OPTOELECTRÓNICA S. DE R.L. DE C.V.
HOPKINS MANUFACTURING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
HOWE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
IG-MEX S. DE R.L. DE C.V.
INDUSTRIA DE TRABAJOS ELÉCTRICOS S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS OSRAM DE MEXICO S.A. DE C.V.

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., Noviembre 10, 2011.

Ing. Martín Antonio Valdivia González
Director General del

Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

-0-

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del "Reglamento de Certificación de Asesores y de Autorización para el Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos"

Acuerda otorgar a:

INTERMATIC JUAREZ S. DE R.L. DE C.V.
INTERNATIONAL MANUFACTURING SOLUTIONS OPERACIONES S. DE R.L. DE C.V.
JOHNSON CONTROLS SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.
JUVER INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
KEY SAFETY SYSTEMS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
KEY TRÓNIC JUÁREZ S.A. DE C.V.
LEAR ELECTRICAL SYSTEMS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
LEAR MEXICAN TRIM OPERATIONS S. DE R.L. DE C.V.
LEXMARK INTERNACIONAL MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
M.M.J., S.A. DE C.V.
MANUFACTURAS AVANZADAS, S.A. DE C.V.
MANUFACTURAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S. DE R.L. DE C.V.
MERSEN DE MEXICO JUAREZ S.A. DE C.V.
MOTORES ELÉCTRICOS DE JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V.
NAPS-JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V.
OPERACIONES DE MAQUILA DE JUAREZ
OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.
PCE MEXICANA S.A. DE C.V.
PCE TECHNOLOGY DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
PEARL LEATHER S.A. DE C.V.

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., Noviembre 10, 2011.

Ing. Martín Antonio Valdivia González
Director General del

■ Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del "Reglamento de Certificación de Asesores y de Autorización para el Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos"

Acuerda otorgar a:

PHILLIPS LIGHTING ELECTROMAGNETICS, S.A. DE C.V.
 PLEXUS ELECTRÓNICA S. DE R.L. DE C.V.
 PRODUCTOS DE AGUA S. DE R.L. DE C.V.
 PRODUCTOS ESPECIALIZADOS Y MANUFACTURAS JUAREZ S.A. DE C.V.
 RAPID INDUSTRIES DE MEXICO S.A. DE C.V.
 RAYCHEM JUÁREZ S.A. DE C.V.
 REXAM HEALTHCARE JUAREZ, S-A. DE C.V.
 REXAM PACKAGING PRODUCTS DE MEXICO SA DE CV
 RIO BRAVO ELÉCTRICOS S.A DE C.V.
 RUSKIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 S.G.I. DE MÉXICO S.A. DE C.V.
 SIPPICAN DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 SISTEMAS ELÉCTRICOS Y CONMUTADORES, S.A. DE C.V.
 STRATTEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 SUBENSAMLES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
 TATUNG MEXICO, S.A. DE C.V.
 TECNOLOGIAS DE ILUMINACIÓN DE MEXICO S.A. DE C.V.
 TED DE MEXICO S.A. DE C.V.
 THE FRAME COMPANY OF MEXICO TFM, S.A. DE C.V.
 TOSHIBA ELECTROMEX, S.A. DE C.V.

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., Noviembre 10, 2011,

Ing. Martín Antonio Valdivia González
 Director General del

■ Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos
 -0-

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del "Reglamento de Certificación de Asesores y de Autorización para el Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos"

Acuerda otorgar a:

VENUSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 WERNER LADDER DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.
 WOODHEAD DE MEXICO S.A. DE C.V.
 YONKE FENIX S.A. DE C.V.
 ALPHABET DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ATHLETIC DE CAMARGO S.A. DE C.V.
 COMERCIAL RECICLADORA, S.A. DE C.V.
 COMERDIS DEL NORTE S.A. DE C.V.
 DELPHI SISTEMAS DE ENERGÍA S.A. DE C.V.
 DIGITAL APPLIANCE CONTROLS DE MEXICO S.A. DE C.V.
 DURAPLAY DE PARRAL S.A. DE C.V.
 EMPACADORA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
 ESJ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.C.
 HARINAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
 HAYEZ LEMMERZ ALUMINIO S. DE R.L DE C.V.
 IDEA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
 IGP-BGD S. DE R.L. DE C.V.
 LEVITON DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 MANUFACTURAS DIVERSAS AD S. DE R.L.
 PACE INDUSTRIES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
 PAPELERA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
 TERMOTEC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., Noviembre 10, 2011.)

Ing. Martín Antonio Valdivia González
 Director General del

■ Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Equipo de Copiado para la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Segunda Convocatoria**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2011-034	Contratación de Equipo de Copiado para la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Segunda Convocatoria	Días hábiles del lunes 14 al miércoles 23 de noviembre de 2011	\$1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del lunes 14 al miércoles 23 de noviembre de 2011. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de **\$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el miércoles 23 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas No. 23, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el lunes 28 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el miércoles 30 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de Entrega:

La entrega de los equipos será en las diferentes instalaciones que se enlistan dentro del Anexo Técnico No. 1 del presente proceso.

H).- Tiempo de Entrega:

El plazo de entrega comprende del 01 de diciembre de 2011 al 15 de diciembre de 2011, para iniciar su funcionamiento el día **09 de ENERO de 2012**, para la partida 1.

I).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2010. **(Personas físicas y morales).**

Estados financieros del ejercicio fiscal 2010, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cédula Profesional **(Personas físicas y morales).**

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los doce días del mes de noviembre de 2011.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez. Rúbrica.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1034/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE RAUL ROSAS MORENO Y GLORIA NIETO CONTRERAS DE ROSAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. -----

---: Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veintisiete de Octubre del año en curso, a las doce horas con dieciocho minutos. Visto lo solicitado, téngasele exhibiendo certificado de gravámenes respecto del inmueble embargado en autos; y como también lo solicita y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JACARANDAS NUMERO 4901, LOTE 15, MANZANA G, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSÉ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 300. 00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 483 DEL FOLIO 27 DEL LIBRO 2203 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 23°53' MIDE 25.00 METROS CON LOTE 14.- DEL 2 AL 3, NW 66°07' MIDE 12.00 METROS CON LOTES 3 Y 2.- DEL 3 AL 4, SW 23°53' MIDE 25.00 METROS CON LOTE 16.- DEL 4 AL 1, SE 66°07' MIDE 12.00 METROS CON CALLE JACARANDAS.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$437,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAUL ROSAS MORENO

4514-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. JUAN LOPEZ GODINEZ.

EN EL EXPEDIENTE 400/2011 PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE CATALINA GUILLEN BARUCH Y JUAN LOPEZ GODINEZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que la Subprocuraduría de Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social desconoce la fecha de nacimiento del C. **JUAN LOPEZ GODINEZ** así como los datos de Seguro Social, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la SUBPROCURADURIA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS contra de CATALINA GUILLEN BARUCH Y JUAN LOPEZ GODINEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a la demandada C. JUAN LOPEZ GODINEZ que cuenta con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diecinueve de septiembre del 2011 con el número 18 conste. Surtió sus efectos el día veinte de septiembre del 2011 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

JUAN LOPEZ GODINEZ

4324-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ.

EN EL EXPEDIENTE 1529/2010, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE CLAUDIA IVONNE TALAVERA HORTA, ERASMO TALAVERA ORTIZ Y MARIA ESTHER HORTA GARCIA, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido inicialmente por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Bravos y actualmente por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en contra de MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágaseles saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diecinueve de septiembre del 2011 con el número 88 conste. Surtió sus efectos el día veinte de septiembre del 2011 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

MONICA ISELA GAYTAN IBARRA

-0-

4322-87-89-91

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DUANE SAMUEL LE BARON HANSON
P R E S E N T E . -

En el expediente 446/2009, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por HORTENCIA VALENZUELA MALDONADO en contra de DUANE SAMUEL LE BARON HANSON, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentando por la LICENCIADA MARIA DEL "CARMEN HERNANDEZ RENTERIA, recibido el día trece de septiembre pasado, "como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que expresa y exhibiendo las "documentales que indica en su curso de cuenta, para los efectos legales a que haya "lugar. Del mismo modo, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE "DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que tenga verificativo la "audiencia de **Pruebas y Alegatos**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903- "1 Fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles, en la cual se proveerá "respecto a la admisión y desahogo de las pruebas que indica en su libelo. Asimismo, "notifíquese a la parte demandada el SEÑOR DUANE SAMUEL LE BARON "HANSON, por medio de **edictos** que deberán publicarse tres veces consecutivas, de "siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Heraldo de la "Tarde, periódico de circulación que se edita en la ciudad, además de fijarse un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 "segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración "que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y "sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad "con el segundo párrafo del artículo 69 del Código Procesal en cita. NOTIFIQUESE: ---- " - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

DUANE SAMUEL LE BARON HANSON

4327-87-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de Noviembre del 2010, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura Pública número 20,220, de fecha once de noviembre del dos mil diez, asentada en el volumen 609, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras CAROLINA RASCON PARRA y MARIA ROSARIO RASCON PARRA, como únicas y universales herederas y la primera Albacea con el objeto de llevar la INICIACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes del señor **ABRAHAM RASCON OCHOA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día tres de abril de mil novecientos noventa; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e ,

Chihuahua, Chih., Enero 14 del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ABRAHAM RASCON OCHOA

-0-

4407-89-91

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1783/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de ROGELIO GALINDO ALVARADO Y GLORIA MORA FLORES DE GALINDO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintisiete de octubre del año en curso a las doce horas con treinta y nueve minutos; mediante el cual solicita sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio; y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$322,000.00 PESOS (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$214,666.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Avenida Antonio J. Bermúdez número 2670-57 Condominio Capri, Vivienda 57 en esta ciudad, identificado como finca urbana, manzana única, con superficie de terreno de 111.00 m2 (ciento once metros cuadrados) y con superficie de construcción de 58.73 m2 (cincuenta y ocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 2074, folio 138, libro 2174 de la Sección Primera. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

ROGELIO GALINDO ALVARADO

4515-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de Noviembre del 2010, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 42,438 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras CAROLINA RASCON PARRA Y MARIA ROSARIO RASCON PARRA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora LUZ PARRA PARRA, persona que falleció en esta Ciudad el día treinta de noviembre del dos mil uno; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Enero 14 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LUZ PARRA PARRA

4406-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1807/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VIOLETA ORONA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este juzgado el día veintiocho de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Hacienda de la Llave número 1015 del Fraccionamiento Colonial Del Valle, I Etapa, de esta ciudad, Lote 13 manzana 12 con una superficie de 130.20 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 71 a folios 71 del Libro 3721 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$908,000.00 (novecientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$605,333.32 (seiscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES AL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

VIOLETA ORONA

4481-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA
PRESENTE.-

En el expediente número 1985/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA, existe un auto que a la letra dice:

-- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de agosto del dos mil once. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. CUARTO. Se condena a JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA, al pago de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de saldo capital adeudado a razón de 45.020 salarios mínimos mensual vigente en el Distrito Federal; La cantidad de \$47,503.75 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de intereses moratorios calculados al treinta y uno de mayo de dos mil nueve a razón de 28.515 salarios mínimos mensual vigente en el Distrito Federal, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. QUINTO. Quedando a favor de la actora las amortizaciones realizadas, respecto del crédito que se le concedió a los demandados. -- SEXTO. No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JORGE ALBERTO GONZALEZ SIERRA 4499-91-93
-0-

Presidencia Municipal

Bachiniva, Chih., a 26 de Septiembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. OLIVIA VALDIVIEZO ALDERETE, con domicilio conocido en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Juárez, Bachiniva, con una superficie de 812.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 39' E	28.00 metros	Calle Bolívar
2-3	S 33° 31' E	29.00 metros	Lote 02
3-4	S 26° 39' W	28.00 metros	Lote 05
4-1	N 33° 31' W	29.00 metros	Calle 10

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 38 a fojas numero 59, a las 11:45 horas del día 26 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

OLIVIA VALDIVIEZO ALDERETE

4466-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 904/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JACOB BERG LOEWEN Y ROSELA FROESE THIESSEN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, recibido el día catorce de octubre del año dos mil once, como lo pide, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 120-21-01 HECTAREAS, CON DATOS DE INSCRIPCION NÚMERO 5 A FOLIO 5 DEL LIBRO 177 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,815,065.63 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,876,710.42 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 42/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal, un tanto de los edictos ordenados. Se le tiene autorizando a los LICs. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, GUILLERMO MICHEL GONZALEZ y al C.P.D JORGE ENRIQUE GUZMAN, a fin de recibir el exhorto aquí ordenado. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada el presente proveído, con fundamento en los artículos 497, 723, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JACOB BERG LOEWEN

4482-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C.C. MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ y
VERONICA ORTIZ MUÑOZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 2090/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ Y VERONICA ORTIZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintisiete minutos del día dos de Septiembre del año dos mil once, presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que los C. C. MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ Y VERONICA ORTIZ MUÑOZ, sea emplazado por medio de edictos de notificación, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFICADO EN SU ESCRITO.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMA

--- AUTO DE RADICACION. - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día nueve de diciembre del presente año por el LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME COMO APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita y se le reconoce por virtud de la copia certificada consistente en Poder otorgado en su favor según la escritura numero 131,770 Libro 4652 de fecha veintinueve de octubre del año 2009, ante la Fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 103, LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; y que adjunta la documental publica consistente en Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que consta en escritura numero 79,595 celebrado ante la Fe del Notario Publico numero 121 para el Distrito Federal Licenciado Amando Mastachi Aguirre celebrado por una parte cedente Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y por la otra parte cesionaria la persona moral actora de este Juicio, las que se ordena agregarse a los autos para los fines legales a que haya lugar.- Con su escrito documentos y copias que acompaña, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los C. C. MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ Y VERONICA ORTIZ MUÑOZ quienes pueden ser emplazados a juicio en CALLE SIERRA PRESIDIO #2406 DEL FRACCIONAMIENTO AMERICANO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE MONTES URALES # 6131 DEL FRACCIONAMIENTO LA CUESTA.- DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- --- Hágasele la devolución de los documentos que solicita previa copia certificada que se deje en autos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del código de procedimientos Civiles.- Así mismo a fin de reconocerle personalidad a los profesionistas que describe en el premoio de su escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código de procedimientos Civiles, deberán hacer la exhibición de la cedula profesional correspondiente debidamente registrada para tales efectos.- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdo, con quien actúa y da fe. - DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO FERNANDEZ DELGADO.

MARTIN BARRAZA RODRIGUEZ 4495-91-93-95

-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRECENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ, OLII SALDAÑA DE ALMAGUER Y JOSE VAZQUEZ ARMENDARIZ:

En el expediente número 1227/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la señora ALTAGRACIA SUSANA LUQUE CLEMENTE, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor VICTOR LUQUE OCHOA, en contra de Ustedes, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: -----

SENTENCIA:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ALTAGRACIA SUSANA LUQUE CLEMENTE, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL C. VICTOR LUQUE OCHOA, en contra de los C. C. CRECENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER, Y JOSE VAZQUEZ ARMENDARIZ, ASI COMO AL C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, según expediente Número 1227/2010 y: RESULTANDO - 1.- ... 2.- y en su oportunidad se citó a las partes para oír sentencia definitiva la que hoy se emite y: CONSIDERANDO: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- por lo que es procedente resolver y se: RESUELVE - PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que la SUCESION DEL DE CUJUS VICTOR LUQUE OCHOA ha adquirido en propiedad por prescripción positiva, el bien inmueble identificado como; FRACCIÓN SUR DE LA MITAD NORTE DEL LOTE 5 MANZANA 35 DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO en esta ciudad con una superficie de 240.00 Mts cuadrados terreno urbano y finca sobre el cual está construida, cuyas medidas RUMBOS y colindancias son las siguientes: DEL PUNTO UNO AL DOS RUMBO SW 15°33' MIDE SEIS METROS Y COLINDA CON LA MITAD NORTE DEL LOTE 4; DEL PUNTO DOS AL TRES RUMBO NW 74°27' MIDE CUARENTA METROS Y COLINDA CON LA MITAD SUR DEL LOTE NO. 5; DEL PUNTO TRES AL CUATRO RUMBO NE15°33' MIDE SEIS METROS Y COLINDA CON LA MITAD NORTE DEL LOTE NO. 6; DEL PUNTO CUATRO AL UNO DE PARTIDA RUMBO SE 74°27' MIDE CUARENTA METRO DE DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1159, una vez que la presente resolución cause estado, deberá servir de título de propiedad en favor de SUCESION DEL DE CUJUS VICTOR LUQUE OCHOA, por lo que con los insertos necesarios deberá girarse atento oficio al Ciudadano ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación PARCIAL de la inscripción 13 libro 391 e inscribir esta sentencia en su lugar. -----

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución expídanse a los promoventes copias certificadas que solicite, ya que las mismas servirán como Título de Propiedad. -----

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas. -----

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -por medio de EDICTOS- mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así RESOLVIO y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA Juez Segundo de lo Civil del Distrito BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J. A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M. FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y llevarse el juicio l desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih., 28 de Octubre del 2011

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CRECENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ

4419-89-91

-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LEONCIO CONTRERAS RINCON
PRESENTE.-**

En el expediente número 1516/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ARALY CONTRERAS ESTUPIÑAN, ELVIRA ESTUPIÑAN GUETA Y LEONCIO CONTRERAS RINCON, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado con la personalidad que tiene en autos, como lo solicita y todo lo que acreditado debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor LEONCIO CONTRERAS RINCON, es precedente ordenar se le notifique Juicio de Controversias del orden familiar, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de ARALY CONTRERAS ESTUPIÑAN, ELVIRA ESTUPIÑAN GUETA Y LEONCIO CONTRERAS RINCON, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.-----

--- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

LEONCIO CONTRERAS RINCON

-0-

4323-87-89-91

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JORGE ESPINOZA REYES
Y ROSA MARÍA GONZÁLEZ MENDOZA DE ESPINOZA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1528/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ESPINOZA REYES Y ROSA MARÍA GONZÁLEZ MENDOZA DE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de marzo del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis. hágase del conocimiento a los demandados JORGE ESPINOZA REYES Y ROSA MARÍA GONZÁLEZ MENDOZA DE ESPINOZA, la radicación del expediente 1528/2009-V, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES Apoderado Legal de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

JORGE ESPINOZA REYES

-0-

4493-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO
Y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 421/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ESTHER HERNANDEZ BARAY, en contra de TOMAS RAUL MARTINEZ CASTRO, SILVIA AZAR DE MARTINEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinte del actual, por ROSA ESTHER HERNÁNDEZ BARAY. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ de la radicación del expediente 421/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ROSA ESTHER HERNÁNDEZ BARAY, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del lote de terreno urbano marcado con el número seis, de la manzana dieciocho de la zona uno del poblado Tabalaopa, Municipio de Chihuahua, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

TOMAS RAUL MARTINEZ CASTRO

4333-87-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1009/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ENRIQUE COMMESSE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el dieciocho de octubre del actual. Como lo solicita, y por los motivos que indica, se difiere la audiencia de remate señalada para el día veintiocho del mes y año en curso, y se deja sin efecto el proveído de fecha veintiocho de septiembre del presente año. Se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MONTES DE TOLEDOS NUMERO 4601 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD II ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 169.4020 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3, A FOLIO 3 DEL LIBRO 3625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$966,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 51, CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
ENRIQUE COMMESSE CHAVEZ 4456-91-93

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, por el LICENCIADO LUIS RAMON DAW DAHER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y/O MANDATARIO ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE EDUARDO MUÑOZ RUIZ DE LA PEÑA, radicado con el número 1277/11, se emitió un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por presentado el LICENCIADO LUIS RAMON DAW DAHER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y/O MANDATARIO ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE EDUARDO MUÑOZ RUIZ DE LA PEÑA con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintinueve de septiembre pasado, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que su poderdante se ha convertido en propietario del predio rustico de labor de riego ubicado en: LA CASTRENSE SOBRE MARGEN DERECHO DEL RIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 8-98-00 HECTAREAS OCHO HECTAREAS NOVENTA Y OCHOA CENTIAREAS DE LA CUAL SOLO 5-39-56 CINCO HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS SON SUSCEPTIBLES DE RIEGO Y EL RESTO, 3-58-44 TRES HECTAREAS CINCUENTA Y OCHOA AREAS CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS Y CUATRO CENAREAS NO SON SUSCEPTIBLES DE RIEGO, INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL SUROESTE DEL PUNTO 1 AL 2 CON RUMBO S 19° 00' W EN 345.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIO CHAVEZ OLIVARES, AL NOROESTE DEL PUNTO 1 AL 3, CON RUMBO N 70° 00' W EN 96.30 NOVENTA Y SEIS METROS CON TREINTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIO CHAVES OLIVARES, AL SUROESTE DEL PUNTO 3 AL 4, CON RUMBO S 86° 30' W, EN 74.50 SETENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIO CHAVES OLIVARES, AL SUROESTE DEL PUNTO 4 AL 5, CON RUMBO S 10° 00' W, EN 91.50 NOVENTA Y UN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON EL RIO SAN PEDRO, AL SUROESTE DEL PUNTO 5 AL 6 CON RUMBO S 65° 30' W, EN 55.00 CINCUENTA Y CINCO METROS CON RIO SAN PEDRO, AL NOROESTE DEL PUNTO 6 AL 7, CON RUMBO N 86° 00' W, EN 25.70 VEINTICINCO METROS CON SETENTA CENTIMETROS CON EL RIO SAN PEDRO, AL SUROESTE DEL PUNTO 7 AL 8, CON RUMBO S 14° 00' W, EN 31.50

TREINTA Y UN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON EL RIO SAN PEDRO, AL SUROESTE DEL PUNTO 8 AL 9, CON RUMBO S 8° 00' W, EN 93.70 NOVENTA Y TRES METROS CON SETENTA CENTIMETROS CON EL RIO SAN PEDRO; AL SUROESTE DEL PUNTO 9 AL 10, CON RUMBO S 21° 00' W, EN 49.00 CUARENTA Y NUEVE METROS CON EL RIO SAN

PEDRO, AL SUROESTE DEL PUNTO 10 AL 11, CON RUMBO S 27° 30' W, EN 211.00 DOSCIENTOS ONCE METROS CON EL RIO SAN PEDRO AL SURESTE DEL PUNTO 11 AL 12, CON RUMBO S 58° 30' E, EN 52.75 CINCUENTA Y DOS METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO MUÑOZ, AL NORESTE DEL PUNTO 12 AL 13, CON RUMBO N 44° 30' E, 25.80 VEINTICINCO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO MUÑOZ, AL NORESTE DEL PUNTO 13 AL 14, CON RUMBO N 70° 00' E, EN 50.00 CINCUENTA METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO MUÑOZ, AL NORESTE DEL PUNTO 14 AL 15 CON RUMBO N 50° 00' E, EN 56. 00 CINCUENTA Y SEIS METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO MUÑOZ, AL SURESTE DEL PUNTO 15 AL 16, CON RUMBO S 89° 00' E EN 81.00 OCHENTA Y UN METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO MUÑOZ, AL NORESTE DEL PUNTO 16 AL 17 CON RUMBO N 25° 00' E, EN 28.70, VEINTIOCHO METROS CON SETENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIO CHAVEZ OLIVARES, AL NORESTE DEL PUNTO 17 AL 1, CON RUMBO N 38° 00' E, EN 58.70 CINCUENTA Y OCHO METROS CON SETENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIO CHAVEZ OLIVARES. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al Ministro Ejecutor adscrito a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, y tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta, girándose despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, incluyendo las de carácter personal conforme a lo previsto con el Artículo 118 del Código de la Materia el que indica y por autorizados para tales efectos a la LICENCIADA LIZ AURORA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Y/O PASANTE DE DERECHO ALAN OMAR HERNANDEZ CASTAÑEDA.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. 1277/11, que le correspondió. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

EDUARDO MUÑOZ RUIZ DE LA PEÑA 4328-87-89-91
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público**
Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de
Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, registrada bajo el Número 1207, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **AMELIA COBOS BUSTILLOS**, por sus propios derechos y además como representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de sus menores hijos de nombres **LUIS FERNANDO, FAUSTINO, GUSTAVO y JAVIER**, todos de apellidos **CRUZ COBOS**, se dió inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CRISPIN CRUZ VILLALOBOS**, quien falleció con fecha diecinueve de octubre del dos mil diez; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 28 de octubre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

CRISPIN CRUZ VILLALOBOS

4408-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE
DAVID ARELLE SERGENT.
P R E S E N T E .

En el expediente número 798/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN TREJO ORTEGA APODERADO DE MARIO ALBERTO SOLIS CANO, en contra de INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DAVID ARELLE SERGENT Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de hoy, presentado por el **C. RUBEN TREJO ORTEGA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las nueve horas con quince minutos del día tres de agosto del año en curso. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a la demandada la moral **INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el término de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones que quisieren hacer valer, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)" - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

INMOBILIARIA CONDAK

-0-

4298-87-89-91

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: VÍCTOR MANUEL CORTINAS HERNÁNDEZ Y/O TEODOMIRA GÓMEZ SOLÍS
P R E S E N T E .

En el expediente número 2029/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VÍCTOR MANUEL CORTINAS HERNÁNDEZ Y/O TEODOMIRA GÓMEZ SOLÍS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de noviembre del año dos mil diez, presentado por el C. Licenciado JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VÍCTOR MANUEL CORTINAS HERNÁNDEZ Y TEODOMIRA GÓMEZ SOLÍS, la radicación del expediente 2029/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demandan en la Ordinaria Civil, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ,
 SECRETARIA PROYECTISTA.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR MANUEL CORTINAS HERNANDEZ

4494-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 689/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ENRIQUETA LOERA TARIN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Por presentado el LIC. ENRIQUE ALLAN SALAS THOMPSON, con su escrito recibido el día ocho de agosto del año dos mil once, atento a lo solicitado y a lo dispuesto en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal. Asimismo, con motivo de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria y de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del numeral anteriormente mencionado, se ordena citar al Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador de la Propiedad con domicilio conocido ubicado en el edificio Héroes de la Revolución, planta baja, y a los colindantes JULIETA IRMA BARRÓN E. con domicilio ubicado en la calle Privada de 8ª número 3413 de esta ciudad, y PRESIDENCIA MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con domicilio ubicado en el inmueble ubicado en la calle Niños Héroes y calle 14 de esta ciudad. En consecuencia, túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se sirvan notificar el presente proveído al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos así como a los colindantes anteriormente mencionados. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----**INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----**
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---
 --- Con el escrito recibido y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticuatro de mayo del año en curso, presentados por la C. ENRIQUETA LOERA TARIN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para acreditar los hechos que menciona en su escrito de cuenta, en relación al bien inmueble, ubicado en Calle Privada de 8ª. sin número entre los inmuebles con números 3411 y 3413 de la Colonia Santa Rosa de esta Ciudad; por lo que, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 859 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial, debiendo el oferente de la prueba presentar a sus testigos ante el Local de éste Juzgado el día y hora antes señalados. Por último se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el despacho ubicado en calle 29 número 2106 Interior 1 de la Colonia Santo Niño de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos y en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al C. LIC. LUIS RICARDO VELA VÁZQUEZ, así como a los C.C. LIC. JESÚS ONTIVEROS ONTIVEROS Y/O ENRIQUE ALAN SALAS THOMPSON Y/O SAÚL CANO PIÑÓN Y/O HÉCTOR JUVENAL ACOSTA SOLIS. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2011.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ENRIQUETA LOERA TARIN

4308-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

~~SUSANA RIVAS PAIRIS,~~
 POR SUS PROPIOS DERECHOS Y
 COMO ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL
 HEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
 A BIENES DE JULIÁN GÓMEZ ALCALÁ.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1052/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAMIRO SÁENZ RIVAS Y YESENIA VALDÉZ AGUERO EN CONTRA DE SUSANA RIVAS PAIRIS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JULIÁN GÓMEZ ALCALÁ Y EN CONTRA DE MARÍA LETICIA FLORES GUTIÉRREZ Y JESÚS ELOY ESPINOZA ORNELAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Visto que el auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil once, se dejó sin efecto, se retoma el escrito de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, que presenta el Licenciado Jesús Alfonso González Bustillos, para quedar de la siguiente manera: Por recibido en este Juzgado, el día veintisiete de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALFONSO GONZÁLEZ BUSTILLOS, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada SUSANA RIVAS PAIRIS, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, así como la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la demandada antes mencionada, la radicación del expediente 1052/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el actor RAMIRO SÁENZ RIVAS y YESENIA VALDÉZ AGÜERO le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Las Lilas número 2518 (antes 2516), del Fraccionamiento Altamira de esta ciudad, que forma parte de un terreno de mayor extensión que obra inscrito bajo el número 752 a folios 159 libro 701 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para lo cual se le concede un término de nueve días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. Notifíquese el presente proveído a los demandados JESÚS ELOY ESPINOZA ORNELAS y MARÍA LETICIA FLORES GUTIÉRREZ por medio de CÉDULA, que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,
 DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

JULIAN GOMEZ ALCALA

4480-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DESARROLLOS CUADRANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. PRESENTE.

En el expediente número 822/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN TREJO ORTEGA APODERADO DE, ROBERTO GARCIA FLORES, en contra de DESARROLLOS CUADRANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día veinticuatro de mayo del año en curso a la trece horas con veintiséis minutos, presentado por el **C. RUBEN TREJO ORTEGA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las doce horas del día veinte de mayo del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los demandados **DESARROLLOS CUADRANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el término de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

DESARROLLOS CUADRANTE -0- 4296-87-89-91

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MANUEL GUAJARDO GAMEZ PRESENTES.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, se le notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por **PEDRO SOLIS JAQUEZ Y/O OTROS**, en contra de **MANUEL GUAJARDO GAMEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, expediente radicado con el Número 800/11, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE días más QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA CUTIERRER GONZALEZ.

MANUEL GUAJARDO GAMEZ -0- 4300-87-89-91

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: PROMOTORA CUADRANTE, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal:

En el expediente número 913/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el **C. RUBEN TREJO ORTEGA APODERADO DE ANA LIDIA SAMANIEGO ROSAS**, en contra de **USTED**, entre otras constancias obran los siguientes autos: - - - - -

ACUERDO INICIAL.- " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por RUBEN TREJO ORTEGA APODERADO DE, ANA LIDIA SAMANIEGO ROSAS, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, y en los términos de las constancias que se exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la moral denominada **PROMOTORA CUADRANTE, S.A. DE C.V.**, por conducto de quien legalmente lo represente, y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, y el **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, quien tiene su domicilio en el Eje Vial Juan Gabriel y Aseraderos, en el edificio administrativo de Gobierno del Estado, de esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2742 DE LA COLONIA SILVAS DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS. - - - NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS. - - -

AUTO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTAS las constancias de autos y toda vez que por un error involuntario se asentó erradamente el domicilio de la parte actora, por lo que en este acto se aclara que el domicilio correcto para oír y recibir notificaciones es el ubicado en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 5525 de la colonia Segunda Burocrata de esta ciudad y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a C.P. FLORE ISELA RAMIREZ ORPINEL, ASÍ MISMO y toda vez que se omitió señalar el domicilio de la parte demandada **PROMOTORA CUADRANTE, S.A. DE C.V.**, por conducto de quien legalmente la represente, en este acto se retoma el escrito inicial y se le tiene señalando como domicilio para ser emplazada el ubicado en la AVENIDA PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA NUMERO 3304-403 DE ESTA CIUDAD, lo anterior para efecto de regularizar el procedimiento dentro del presente juicio acorde a lo dispuesto por el artículo 264 inciso D del código de Procedimientos civiles en Vigor. - - - NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS. - - -

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuatro minutos del día siete de junio del año dos mil once, presentado por el **C. RUBEN TREJO ORTEGA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **PROMOTORA CUADRANTE, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal, la radicación del expediente 913/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ANA LIDIA SAMANIEGO ROSAS**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DÍAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - NOTIFIQUESE. - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS. - - -

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 13 de junio del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

PROMOTORA CUADRANTE -0- 4297-87-89-91

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AVISO NOTARIAL.**

LETICIA RODRÍGUEZ MENESES
P R E S E N T E .-

En el expediente número 840/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LETICIA RODRÍGUEZ MENESES, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de agosto del año dos mil once, presentado por el LIC. RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada LETICIA RODRÍGUEZ MENESES, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento de dicho demandados, la radicación del expediente 840/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiséis de Julio de 2011, de la que se tomó razón bajo el número 23,623, del Libro Número 27, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores **CARLOS CHAVEZ GUTIERREZ y MARIA DE LA PAZ MORALES ESCARCEGA**, el primero falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día Siete de JUNIO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; la segunda falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día VEINTICINCO de NOVIEMBRE del año DOS MIL OCHO. La radicación se hizo a solicitud de los señores **JAIME REFUGIO, NORMA LYDIA, YADIRA y VALENTIN** todos de apellidos **CHAVEZ MORALES** este último por derechos propios y además en representación de su hermano **LUIS CARLOS CHAVEZ MORALES**. Bajo protesta de decir verdad, expresó el compareciente que son únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

CARLOS CHAVEZ GUTIERREZ

4487-91-93

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A LA C. CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZALEZ.**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **350/2010** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERONES, APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE: **CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZÁLEZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

- - Por presentada la **C. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES**, en su carácter de Apoderada General para pleitos y Cobranzas de la Moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que anexa, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de partes en fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez y recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se les tiene demandado en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, a la **C. CLAUDIA ANGÉLICA ROCHA GONZÁLEZ**, quienes puede ser notificada y legalmente emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Eclipse Oriente número 9221 de la Colonia Ciudad Moderna, de esta ciudad; Reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Villa Delicias, número 321, del Fraccionamiento Las Villas, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a quienes menciona en su escrito de cuenta. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERONES, en este Tribunal el día veintidós de agosto del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZALEZ**, la radicación del expediente **350/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: Las que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 31 DE AGOSTO DEL 2011**

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZALEZ
-0-

4498-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANRES EDUARDO SOTELO SUAREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1185/2009, relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, el día trece de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, visto que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado ANDRES EDUARDO SOTELO SUAREZ es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
- - - - - N O T I F I Q U E S E . - - - - -
- - - - - ASI lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la SECRETARIA de Acuerdos con quien actúa y dá fé.- Doy fé. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----
- - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - -Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que, por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que

haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. ANDRES EDUARDO SOTELO SUAREZ, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de las Garzas número 8651-A, del Fraccionamiento Paseos del Alba, Décima Etapa, en esta Ciudad.-----

- - -Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Villa Delicias 321, del Fraccionamiento Las Villas de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MARIO QUEZADA RODRIGUEZ, LINDA ANGELICA QUEZADA AMEZCUA, EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS, CARLOS HOLGUIN CANO, SERGIO PULIDO MARTIN, JOSE ARTURO CASTRO ULLIN, ZITA ONSDERRAT BAUTISTA VALLADOLID, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, PERLA TERESA RAMOS MARTINEZ Y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS.-----

- - - - - N O T I F I Q U E S E . - - - - -
- - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 4 DE AGOSTO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ANDRES EDUARDO SOTELO SUAREZ

4497-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DEL SR. SALVADOR GARCIA MEDINA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del SEÑOR SALVADOR GARCIA MEDINA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCALANTE MARTINEZ en su Carácter de APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 33,363 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARIO EVARISTO VIVANCO, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al SR. SALVADOR GARCIA MEDINA quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE PROFESORA CARMEN IRIGOYEN DE RIOS NO. 7312 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA II, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NO. 7946 INTERIOR 203 DEL FRACC. LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.
SALVADOR GARCIA MEDINA 4492--91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN RAMOS MARTINEZ Y ERNESTINA NAVARRO SANCHEZ DE RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de RUBEN RAMOS MARTINEZ Y ERNESTINA NAVARRO SANCHEZ DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por LILIANA NUÑEZ GONZALEZ con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RUBEN RAMOS MARTINEZ Y ERNESTINA NAVARRO SANCHEZ DE RAMOS, la radicación del expediente 1665/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RUBEN RAMOS MARTINEZ

4491-91-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 757/2006 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS GARDEA MOLINA Y CLAUDIA ESTELA VIZCARRA CORDERO, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintisiete de septiembre del año en curso por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en la calle Mina Candelaria número 1501 interior 25 del fraccionamiento Villa del Real Etapa III fase 0 de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 122.5480 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 38 a folio 43 del libro 3484 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores, autorizando para que los reciba a JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA. Sirve de base para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,

JESUS GARDEA MOLINA 4422-89-91
 -0-

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

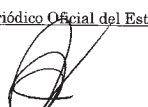
Bachiniva, Chih., a 26 de Septiembre del 2011.

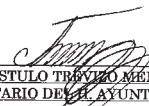
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. LUZ ELENA CASTILLO BARAY, con domicilio conocido en el Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Juárez, Bachiniva, en la Sector N° 04, lote N° 006, con una superficie de 1,286.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 39° 15' E	15.50.00 metros	av. Independencia
2-3	N 69° 39' E	50.00 metros	Lote N° 01
3-4	N 01° 15' W	35.00 metros	Lote N° 08
4-1	S 64° 39' W	55.00 metros	Calle 12

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 37 a fojas numero 58, a las 11:00 horas del día 26 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LUZ ELENA CASTILLO 4467-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN FERNANDO VAZQUEZ CELESTINO
Y MARIA MAGDALENA LUNA LEDEZMA
PRESENTE.-

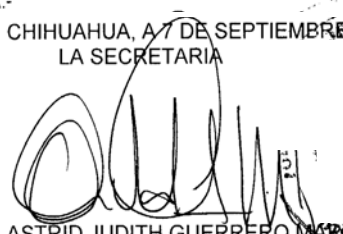
En el expediente número 1550/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN FERNANDO VAZQUEZ CELESTINO Y MARIA MAGDALENA LUNA LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por el C. LICENCIADO JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintinueve de Octubre del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento veintisiete y ciento veintiocho. hágase del conocimiento a los demandados JUAN FERNANDO VÁZQUEZ CELESTINO y/o MARÍA MAGDALENA LUNA LEDEZMA, la radicación del expediente 1550/2009-IV, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME Apoderado Legal de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS).-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA


LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JUAN FERNANDO VAZQUEZ CELESTINO 4489-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: REBECA MONSIVAIS CEJAS
P R E S E N T E.**

En el expediente número 1996/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de REBECA MONSIVAIS CEJAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Visto de nueva cuenta el estado que guardan los autos y desprendiéndose de los mismos que no se provee de lo solicitado mediante escrito recibido en este tribunal el día nueve de junio del año en curso, por lo que a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al suscrito juzgador el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles se subsana, la omisión ordenándose proveer al respecto y para lo cual, emplácese a la parte demandada REBECA MONSIVAIS CEJAS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentada la C. Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES con su escrito y documentos recibidos en la oficina de turnos el día veinticuatro de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día veinticinco de noviembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce a la promovente su carácter de APODERADA GENERAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada del instrumento número 128912 otorgado en la CIUDA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, a los 11 días del mes de Febrero del año 2009, ante la fe del C. Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la C. REBECA MONSIVAIS CEJAS con domicilio en CALLE PASEO DE LA PLAZA 440-A4-1 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

REBECA MONSIVAIS CEJAS 4496-91-93-95
-0-

AVISO DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de CARNES SELECTAS BAEZA, S.A. DE C.V. y GRUPO BAFAR, S.A.B. DE C.V. celebradas los días 23 y 24 de octubre de 2011 en sus respectivos domicilios sociales, se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.- GRUPO BAFAR, S.A.B. DE C.V. se fusiona con CARNES SELECTAS BAEZA, S.A. DE C.V. incorporándose ésta última a la primera, por lo que desaparecerá CARNES SELECTAS BAEZA, S.A. DE C.V. y subsistirá GRUPO BAFAR, S.A.B. DE C.V.

2.- En virtud de la fusión, GRUPO BAFAR, S.A.B. DE C.V. se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad CARNES SELECTAS BAEZA, S.A. DE C.V. en los términos previstos por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo cual, el acuerdo de fusión surtirá efectos entre las partes y entre los accionistas el día 24 de octubre de 2011 y ante terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con efectos retroactivos al 24 de octubre de 2011. A partir del 24 de octubre de 2011, la fusionante se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de contratos y operaciones comerciales de las fusionadas, obligándose a pagar al vencimiento de sus obligaciones si así lo aceptan los acreedores; o en caso de no aceptarlo, se obliga a cumplir su obligación de manera inmediata una vez que se inscriba el acuerdo de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

3.- En virtud de la fusión el estado financiero de GRUPO BAFAR, S.A.B. DE C.V. quedará constituido por un activo con valor de \$3,343,709,133.00 (tres mil trescientos cuarenta y tres millones setecientos nueve mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.), un pasivo de \$473,514,329.00 (cuatrocientos setenta y tres millones quinientos catorce mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y un capital contable de \$2,870,194,803.00 (dos mil ochocientos setenta millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.), el cual incluye un capital social nominal de \$52,574,316.00 (cincuenta y dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) constituido por 315,445,896 acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, representativas del capital social; aclarando que el capital social de la fusionante no sufrió variación al ser ésta controladora de la sociedad fusionada; teniendo como efecto la cancelación de la inversión en acciones correspondiente en la sociedad fusionante.

ATENTAMENTE

LIC. LIZET AIDA OCHOA TAPIA

DELEGADA ESPECIAL DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE
GRUPO BAFAR, S.A.B. DE C.V. Y CARNES SELECTAS BAEZA, S.A. DE C.V.

CARNES SELECTAS BAEZA 4485-91
-0-

Presidencia Municipal

Bachiniva, Chih., a 15 de Septiembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. ANA CRISTINA MENDOZA MORALES, con domicilio conocido en la Col. 1° de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 39, Col 1° de Mayo, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 63° 32' E	40.00 metros	Calle 39
2-3	N 26° 28' E	40.00 metros	Reydesel Aragón.
3-4	N 63° 32' W	40.00 metros	Guadalupe Rodríguez
4-1	S 26° 28' W	40.00 metros	Luz E. Tapia

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 36 a fojas numero 57, a las 9:45 horas del día 15 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TRENTA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ANA CRISTINA MENDOZA

4468-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 972/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARACTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. ROXANA ANAYA TREJO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION, UBICADA EN CALLE MINA MIRANDA NUMERO 1303, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL III ETAPA, EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 56, A FOLIO 60, DEL LIBRO 3452 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$698,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
 N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 83 CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROXANA ANAYA TREJO

-0-

4421-89-91

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JAVIER OCTAVIO GONZÁLEZ SIQUEIROS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el veintisiete de septiembre del año en curso, y como lo solicita, toda vez que transcurrió el tiempo necesario sin que las partes hayan manifestado inconformidad alguna, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN EL NUMERO 1301-79 DE LA CALLE MINA LA CANDELARIA (LOTE U-05, MANZANA 70-1) DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL III, FASE Q, EN ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 98, FOLIO 102 DEL LIBRO 3361 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$280,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Se le tiene autorizando para recibir los edictos ordenados a JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JAVIER OCTAVIO GONZALEZ

4420-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C. MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDÁRIZ Y
RICARDO ÁLVAREZ LUNA.
PRESENTE.-

--- En el expediente número 727/2011, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por el C. EDUARDO VILLALOBOS OLVERA, en contra de MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDÁRIZ Y RICARDO ÁLVAREZ LUNA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

--- Agréguese el escrito del LICENCIADO JOSÉ LUÍS CANO SÁNCHEZ, recibido el día dieciocho de los corrientes, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARÍA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDÁRIZ Y RICARDO ÁLVAREZ LUNA, la radicación del expediente 727/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que EDUARDO VILLALOBOS OLVERA, le demanda en la vía de Especial de Desahucio: la desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle RÍO DE LA PLATA número 4233-4 fraccionamiento CORDOBA AMÉRICAS en esta ciudad, así como el pago de las rentas generadas desde el mes de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial; por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevengase para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que por concepto de rentas se le reclama, a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). mensuales; bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar los bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de CINCO DÍAS, MAS CINCO DÍAS por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

MARIA DEL SOCORRO SANTOS

4425-89-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 19 de Julio del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 44,207 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ARMIDA ELOISA VISCONTI ACOSTA, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA a bienes de los señores JESUS VISCONTI PICAZO Y ELOISA ACOSTA PORTILLO, personas que fallecieron en esta Ciudad los días tres de febrero de mil novecientos setenta y once de mayo de mil novecientos ochenta y dos; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 07 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JESUS VISCONTI PICAZO

4503-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO VALDEZ OLIVAS:

En el expediente número 1027/2001 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado LUIS OCTAVIO HANFF GONZALEZ, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de USTED Y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO DE VALDEZ, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día doce de agosto del año en curso por el LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

RICARDO VALDEZ OLIVAS

4423-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE ENRIQUEZ ÁLVAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 227/2011, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por JOSÉ LUIS MIRAMONTES, en contra de JORGE ENRIQUEZ ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día catorce de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CIRO HÉCTOR RONQUILLO, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, en la que se proveerá lo relativo a la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito inicial de demanda y en preparación a dicha audiencia se procede a proveer sobre las pruebas ofrecidas:-----

--- En cuanto a la CONFESIONAL a cargo de JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ, se deberá citar por medio de cédula al antes mencionado, para que en la fecha y hora antes señalada, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa a esta citación, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales. Asimismo, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 290, 291, 306, 466, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JORGE ENRIQUEZ ALVAREZ 4450-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 36,805 del volumen 729 de esta Notaría a mi cargo, con fecha ocho de abril del dos mil diez, comparecieron los señores ROBERTO, CARMEN ELVIA, MIGUEL ANGEL, JAIME RICARDO Y JORGE ARTURO todos de apellidos MURILLO VIÑA, en su carácter de legatarios y el último como Albacea de Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora HORTENCIA VIÑA HERRERA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 6 seis de marzo del 2010 dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinticinco de febrero del dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatarios de diversos bienes inmuebles a sus hijos ROBERTO, CARMEN ELVIA, JORGE ARTURO, MIGUEL ANGEL Y JAIME RICARDO todos de apellidos MURILLO VIÑA, y designa como Albacea a su hijo JORGE ARTURO MURILLO VIÑA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 07 de noviembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

HORTENCIA VIÑA HERRERA 4523-91-93

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PEDRO BACA SALCIDO Y JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, AGLOPY DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el día trece de octubre de dos mil once, como lo pide, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, consistente en consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 Y CALLE SEXTA PONIENTE, LOTE 14, MANZANA 195, SECTOR PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, SUPERFICIE TOTAL DE 218.7000 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 875, FOLIO 186, DEL LIBRO 355 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base la cantidad de \$1,404,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$936,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, en la inteligencia que de conformidad con el artículo 475 Y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, entre tales publicaciones y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN para acceder a su menú de servicios siendo la dirección electrónica www.gobernacion.gob.mx y el correo electrónico dof@segob.gob.mx respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente auto. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS 4525-91-92-93

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 de Octubre de 2011

PRIMER AVISO NOTARIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. EULALIO GARCIA GRANADOS, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. EN PROYECTO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON LUIS RICARDO MACIAS GOMEZ
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON ESTADIO HUMBERTO PAYAN P.

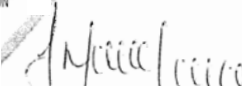
La solicitud quedó registrada con el número 804 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:50 horas del día 24 DE OCTUBRE de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

EULALIO GARCIA GRANADOS

4439-89-91

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE OCTUBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. HERMINIA HERNANDEZ ORONA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE HIDALGO, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 377.85 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORESTE MIDE 31.00 MTS. Y LINDA CON SRA. HERMINIA HERNANDEZ
AL SUR MIDE 6.30 MTS. Y LINDA CON CALLE HIDALGO
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE HIDALGO
AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE Y HERMINIA HUD

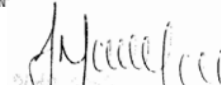
La solicitud quedó registrada con el número 798 a fojas 73 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:20 horas del día 15 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

HERMINIA HERNANDEZ ORONA

4440-89-91

-0-

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, con fecha ocho de noviembre del dos mil once, mediante acta número 45,251 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores **MARIO SILVA FLORES, FELIPE DE JESÚS SILVA FLORES, ALBA ROCÍO SILVA VILLAGRAN, LUIS MARTÍN SILVA VILLAGRAN y LUZ CELIA SILVA VILLAGRAN**, los cuatro primeros en forma personal y la última a través de instrumento público, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de los señores **TEODORO SILVA BERMEJO y CELIA FLORES SÁNCHEZ**, quienes fallecieron en esta Ciudad, respectivamente el día 19 de julio de 1976 y 08 de septiembre del 2009, manifestando que las únicas personas con derecho a suceder a los de cujus son sus hijos **MARIO SILVA FLORES y FELIPE DE JESÚS SILVA FLORES** por cabeza y sus nietos **ALBA ROCÍO SILVA VILLAGRAN, LUZ CELIA SILVA VILLAGRAN y LUIS MARTÍN SILVA VILLAGRAN** por estirpe en virtud del fallecimiento del señor **JOSE LUIS SILVA FLORES**. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a los autores de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:


L.C. OVIEDO MACIAS

TEODORO SILVA BERMEJO -0-

4539-91-93

Bachiniva, Chih., a 14 de Septiembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. ROSA MARIA RODRIGUEZ CHAVEZ**, con domicilio conocido en Barrio Centro, Bachiniva, Chih. ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado Barrio Almeida, Calle Francisco Villa, Bachiniva, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 10° 18' E	20.00 metros	Terreno Mpal.
2-3	N 79° 42' E	40.00 metros	Calle Fco. Villa
3-4	S 10° 18' W	20.00 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 79° 42' W	40.00 metros	Terreno Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 27 a fojas numero 31, a las 14:00 horas del día 11 de Agosto del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSA MARIA RODRIGUEZ

4562-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CARLOS DANIEL VARGAS HERNANDEZ Y MARIA JOSE DE JESUS HERNANDEZ CALDERON:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 739/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes se dictó un acuerdo que dice:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veintitrés minutos del día veintiocho de enero del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo de hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta Ciudad (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado, concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial a efecto de que comparezca a este Tribunal contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el dieciséis de octubre del dos mil nueve, presentados por LIC. YESENIA ANAYA RETANA Y JESUS ALBERTO SOLIS POBLANO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda: y, como lo solicitan, en su carácter de representantes legales de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredite y se le reconoce en terminos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la vía ordinaria civil en contra de CARLOS DANIEL VARGAS HERNANDEZ Y MARIA JOSE DE JESUS HERNANDEZ CALDERON con domicilio en la Calle HACIENDA OJO DE AGUA NUMERO 9250 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES de ésta Ciudad, reclamandole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles, túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del termino

concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NMERO 1496 NORTE, DESPACHO 5, SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICK OSVALDO SOLIS MARTINEZ, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, SERGIO PUBLIDO MARTIN, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, MARCO ANTONIO MORAN CASTRO, RUBEN FLORES Y EL C. P. D. JOSE VALENTIN GARAY CAMACHO. NOTIFIQUESE. Así, lo acuerdo y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS DANIEL VARGAS HERNANDEZ

4490-91-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor ELÍAS ORTIZ MELÉNDEZ, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 5,126 cinco mil ciento veintiséis de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, a solicitud de los señores TOMÁS, ELSA y BERTA ANTONIA, todos de apellidos ORTIZ MELÉNDEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELÍAS ORTIZ MELÉNDEZ, exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha diez de agosto de dos mil once, un acta de inexistencia de matrimonio y tres actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el treinta y uno de octubre de dos mil once, la cual quedó asentada en el acta número 5,157 cinco mil ciento cincuenta y siete de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de noviembre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ELIAS ORTIZ MELENDEZ

4526-91-93

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí el señor **ABRAM KLASSEN PETERS** también conocido como **ABRAHAM KLASSEN PETERS** y los señores **ANNA ENNS WIEBE**, **FRANZ KLASSEN WIEBE**, **ABRAHAM KLASSEN WIEBE** y **JACOB KLASSEN WIEBE** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes la señora **MARIA WIEBE SCHELEMBERG**, quien falleció el día trece de enero del año dos mil diez, en esta Ciudad, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

MARIA WIEBE SCHELEMBERG

-0-

4521-91-93

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mí compareció la señora **MARIA DEL SOCORRO OCHOA MOLINA**, como heredera, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PERFECTO CARMONA CERROS**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **PERFECTO CARMONA CERROS**, falleció el día nueve de marzo del año dos mil once, en esta Ciudad.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

PERFECTO CARMONA CERROS

-0-

4522-91-93

EDICTO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 735/11, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. GUERRERO OLIVAS HOLGUIN, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

---Por presentado el C. GUERRERO OLIVAS HOLGUIN, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día de hoy, a las nueve horas, por conducto de la Oficialia de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: a).- Que soy legalmente poseedor y propietario respecto del predio rústico denominado **EL COYOTE** que se ubica dentro de la sección municipal de Talamantes, municipio de Allende, Chih., y cuyas medidas, lados, rumbos, distancias y colindancias las especifica más adelante, anexando al presente plano de dicho predio y sobre el cual vengo ejerciendo actos de dominio como dueño, desde el día diecisiete de Enero del año mil novecientos noventa y ocho, fecha en que falleció mi padre, según lo acredito con la copia certificada de su acta de defunción y acta de nacimiento del suscrito, es decir que lo adquirí por herencia y con el expreso consentimiento de mis hermanos. b).- Se declare por sentencia ejecutoriada, que por virtud de la prescripción adquisitiva me he convertido en propietario de dicho predio rústico, toda vez que lo he poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley y dicho fallo me sirva de título de propiedad para proceder a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.-----

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señores OCTAVIO BACA, quien tiene su domicilio en calle Primera Norte número nueve, colonia Altavista, MANUEL VALLES BACA, con domicilio en calle Ignacio Ramírez número, EL EJIDO TALAMANTES, representado por los señores RAMON MACIAS MONTES, RUBEN MUÑOZ ANAYA Y ALFREDO HOLGUIN ARMENDARIZ, Presidente,

Secretario y Tesorero respectivamente, quienes tienen su domicilio conocido en la población de Talamantes, sección municipal de Allende, Chih., el señor LUIS MEDINA, quien tiene su domicilio en calle Netzahualcoyotl número dieciséis, del poblado de Valle de Allende, Chih., el señor TEODORO SOTO MAYNEZ, quien tiene su domicilio en calle Cuauhtémoc número treinta y uno, de la población de Valle de Allende, Chih., a la sucesión del señor SANTIAGO HERNANDEZ, por conducto de quien legalmente le represente, así como al Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad.-----
Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal. -----

En virtud de que los colindantes tienen su domicilio en **Valle de Allende, Chih.**, se ordena enviar atento **DESPACHO** al C. **JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION**, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído.-----

Por otra parte, se le tiene autorizando al **LICENCIADO JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ** para que lo represente judicialmente, con las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, autorización que se le confiere en virtud de que se anexa a la presente demanda copia debidamente certificada de la cédula número 2264648 del citado profesionista, lo que se hace constar para todas las consecuencias correspondientes, dándose vista a la diversa parte por el término de **TRES DIAS** para que manifiesten lo que a su derecho convenga. -----

Sin que en la especie, sea procedente autorizar a los C.C. **LICENCIADOS JESUS ISRAEL DOMINGUEZ VILLADO Y/O FLORENCIO ESPINOZA OCHOA** en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo anterior en virtud de que no acredita con documento alguno las autorizaciones de dichas personas por la Oficina Estatal de Profesiones o por la Secretaría de Educación Pública, para el ejercicio de su profesión, tal como lo exige el precepto legal anteriormente invocado. -----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en calle Ojinaga número siete interior ciento tres, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. **LICENCIADOS JESUS ISRAEL DOMINGUEZ VILLADO Y/O FLORENCIO ESPINOZA OCHOA Y/O JOSE ARTURO SANDOVAL FLORES Y/O JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO Y/O AMADA YAÑEZ JUAREZ**, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.**

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA
P R E S E N T E**

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BLANCA LIDIA MUÑIZ CASAS** en contra de **VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA**, expediente radicado con el número **733/2011**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIÉRREZ GONZALEZ

VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA 4509-91-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: --- Que ante mi comparecieron los señores **OSWALDO, MANUEL ELÍAS, MONSERRAT, GERARDO, MARIBEL, EFRÉN y FAVIOLA**; todos de apellidos **TOVALÍ CHAVARRÍA** y la señora **SOCORRO CHAVARRÍA NEVÁREZ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO TOVALÍ LUCERO**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **FRANCISCO TOVALÍ LUCERO** falleció en esta Ciudad, el día 23 veintitres de Enero de 2001 dos mil uno.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih. a 4 de Noviembre del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

FRANCISCO TOVALI LUCERO 4483-91-93
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **947/2008** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON** apoderado de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.** en contra de **ADALBERTO FLORES REYES** existe una diligencia que en su parte conducente dice: -----

PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA: "En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticinco de octubre de Octubre del año dos mil once, día y hora señalados por auto de fecha veintitrés de Septiembre del año dos mil once, visible en autos a fojas doscientas cuarenta y ocho, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere. El C. Juez declara instaurado el acto... C. Juez acuerda: Que se señala las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN**, debiendo publicarse de **SIETE EN SIETE DIAS** los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretario que da fe.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Luisiana numero 534 del Partido Manuel Doblado de esta ciudad, identificado como Fracción Norte del Lote 29 con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2452 a folios 153 del Libro 1612 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación **\$222.565.20 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación **\$148,376.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ADALBERTO FLORES REYES 4520-91-93
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 255/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. ROBERTO CALVO PONTON, EN REPRESENTACIÓN DE LA C. DELIA ALTAGRACIA PAYAN PORRAS EN CONTRA DE LOS CC. ROSAURA PORTILLO NEVAREZ, DAVID ARELLE SARGENT Y ARMANDO ELIAS MANZANERA PARRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentado el licenciado ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, con su escrito recibido el siete de los corrientes, visto lo solicitado, en los términos de su escrito de cuenta se le tiene aclarando las observaciones realizadas por este juzgado en el auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, en tal virtud de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el bien inmueble ubicado en la CALLE HACIENDA DE LAS GARZAS #1219 MANZANA 2 LOTES 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE XENECU, en esta ciudad, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$ 2'311,150.00 DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 1'540,766.66 UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse en el Diario Oficial del Estado, y en un periódico de circulación local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE HACIENDA DE LAS GARZAS NUMERO 1219 LOTE 3 Y 4, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE XENECU DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419.1300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 48 FOLIO 48 DEL LIBRO 3834 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 2080/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes, sin necesidad de que se señale día y hora para la celebración de la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, en virtud de que el contrato base de la acción fue celebrado antes de la reforma efectuada al Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1231/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de LUIS CARLOS ALTAMIRANO CASTILLO Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA DE ALTAMIRANO, existe un auto que a la letra dice:----

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibidos en este H. Tribunal el día veintiuno de octubre del año en curso a las doce horas con treinta y ocho minutos, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN SEGUNDA ALMONEDA**; asimismo se señalan **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$192,361.60 PESOS** (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$128,241.06 PESOS** (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Callejón del Beso número 9824-D, Condominio Valle Verde número 17, fraccionamiento Valle Verde de esta ciudad, identificado como finca urbana, manzana 12 (doce) Lote 7 (siete) con superficie de 49.94 m2, (cuarenta y nueve punto noventa y cuatro metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 114, folio 119, libro 2712 de la Sección Primera. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA AJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

- - -LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

LUIS CARLOS ALTAMIRANO CASTILLO 4513-91-93
-O-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1523/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ COMO APODERADO GENERAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO VAZQUEZ REYES E HILDA CONTRERAS VALADEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle de la Vereda número 2628, Lote 14 de la Manzana 4 de la Fracción C, del Fraccionamiento Rincones de Santa Fe, Etapa VI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 71 a folio 71 del Libro 4861 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140,9690 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 79°51'10" mide 13.05 metros y colinda con Lote 13; Al 2-3 SW 10°08'50" mide 10.80 metros y colinda con Parcela número 25; Al 3-4 NW 79°51'10" mide 13.05 metros y colinda con Lote 15; Al 4-1 NE 10°08'50" mide 10.80 metros y colinda con Calle de la Vereda.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 597,533.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 896,300.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

RICARDO VAZQUEZ REYES 4512-91-93
-O-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A ARACELI FAVELA HOLGUIN
expediente No. **1279/11**, relativo al juicio de DIVORCIO
CONTENCIOSO promovido por ANGEL MARTIN ARVIZO BENCOMO en
contra de ARACELI FAVELA HOLGUIN se dictó un AUTO QUE A LA
LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO SAUL
ESTRADA BALAGUER, recibido el día diez de Octubre del año en curso
en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos,
suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento
que priva en lo tocante al paradero de ARACELI FAVELA HOLGUIN,
habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha
veintitrés de Agosto del año dos mil once, así como habiéndose
recibido la Testimonial celebrada el día trece de Septiembre del año
en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de
Procedimientos Civiles, emplácese a ARACELI FAVELA HOLGUIN, por
medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas,
de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario
de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse
un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal,
haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de
tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar
contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su
contra por ANGEL MARTIN ARVIZO BENCOMO, apercibida que de no
hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos
contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán
promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores
notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por
medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la
Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que
las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría
del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada ARACELI FAVELA
HOLGUIN, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer,
deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las
publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN
HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

LIC. NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

HOY VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE SE PUBLICA
EL PRIMER EDICTO LO HAGO CONSTAR LIC. NANCY FELIX
CASTAÑON.-----

EDICTO DE NOTIFICACION

**ELOISA RAMIREZ V. DE LOPEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 646/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL,
promovido por ABELARDO VIEZCAS ARANDA, en contra de ELOISA
RAMIREZ V. DE LOPEZ, existe un auto que en lo conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE
RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Via Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción los demandados **CRISTINO
LERMA MOLINA** y **PAULA FONTES LUNA DE LERMA** se allanaron a la
demanda, en tanto que **ELOISA RAMIREZ VIUDA DE LOPEZ**, se constituyó
en rebeldía, y por otra parte, el diverso demandado Registro Público de la
Propiedad nada hizo respecto de las manifestaciones vertidas en su libelo de
respuesta, y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor
de **ABELARDO VIEZCAS ARANDA** quien por ende se ha convertido en
propietario de los siguientes inmuebles: 1.- Predio rústico denominado
Colonia Durazno, Municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie
total de 270-21-00 doscientos setenta hectáreas veintiuna áreas cero
centiáreas. 2.- Terreno ubicado en la Colonia El Durazno del Municipio y
Estado de Chihuahua, con una superficie total de 4-03-68 cuatro hectáreas
tres áreas sesenta y ocho centiáreas; los anteriores inmuebles con las
medidas y colindancias que han quedado especificadas en la parte
considerativa del cuerpo de la presente resolución.-----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, expídasele
copia certificada al promovente a efecto de que se inscriba en el Registro
Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos
precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil; debiéndose llevar a
cabo la cancelación parcial de las inscripciones números: 260 doscientos
sesenta a folios 270 doscientos setenta del Libro 217 doscientos diecisiete y
111 ciento once a folios 115 ciento quince del Libro 3587 tres mil quinientos
ochenta y siete y 112 ciento doce a folios 116 ciento dieciséis del Libro 3587
tres mil quinientos ochenta y siete, ambas de la Sección Primera del
Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, que
obraba a favor de los **CC. ELOISA RAMIREZ V. DE LOPEZ, CRISTINO
LERMA MOLINA** y **PAULA FONTES LUNA DE LERMA**.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, y al Registro
Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos la presente
Resolución, en tanto que a los **CC. CRISTINO LERMA MOLINA** y **PAULA
FONTES LUNA DE LERMA**, se les notifica por lista, y por lo que respecta a la
demandada **ELOISA RAMIREZ VIUDA DE LOPEZ** por medio de
EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días
en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local,
y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos del Tribunal,
en razón de la rebeldía en que se constituyeron y ~~de no haberse~~
dejado de actuar por más de dos meses, conforme a lo establecido por el
artículo 119, inciso C), 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles
vigente en la entidad, por lo que túrnense los autos ~~del auto~~ a la
Actuarios a fin de que por medio de uno de sus integrantes, se de
cumplimiento a lo anterior.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió definitivamente y firma el **C.
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez titular del Juzgado
Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de
Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
ONCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.**-----

**SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----

Clave: 306 JVS :occ

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 656/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por GUADALUPE FAUDOA LOZOYA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. GUADALUPE FAUDOA LOZOYA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha siete de septiembre del año dos mil once a las nueve horas con cinco minuto. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del bien inmueble consistente en predio rústico pastoral y de temporal denominado "LOTE DE ENMEDIO", ubicado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, CON SUPERFICIE de 6-07-35 Has. (son seis hectáreas, siete áreas, treinta y cinco centiáreas), y con el siguiente cuadro de construcción en orden:, y con los lados, rumbos y distancias que se aprecian en el plano que se anexa a la presente y los cuales en este acto se permite reproducir, para su plena identificación: -----

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 46° 31' 54"	132.27 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
2-3	SW 48° 41' 29"	43.93 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
3-4	NE 85° 14' 11"	60.20 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
4-5	SE 77° 00' 19"	13.33 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
5-6	NE 58° 20' 55"	85.75 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
6-7	SE 52° 13' 44"	241.62 M.	VALENTE Y SIXTO FAUDOA LOZOPYA
7-8	SW 52° 07' 30"	125.41 M.	PEDRO FAUDOA SALCIDO
8-9	NW 54° 06' 26"	93.81 M.	JUAN FAUDOA GOMEZ
9-10	SW 62° 33' 37"	58.59 M.	JUAN FAUDOA GOMEZ
10-11	SW 82° 31' 42"	61.52 M.	JUAN FAUDOA GOMEZ
11-12	NW 39° 49' 51"	290.38 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
12-1	SW 53° 22' 43"	92.20 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA

- - - por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley.- para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Previo a turnar los autos al C. Ministro Ejecutor, así mismo se le tiene manifestando el domicilio donde pueden ser emplazados los colindantes: a).- Colinda con el Sr. TOMAS FAUDOA FAUDOA, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., b).- Colinda con los Sres. VALENTE Y SIXTO FAUDOA LOZOYA, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., c).- Colinda con el Sr. PEDRO FAUDOA SALCIDO, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., d).- Colinda con JUAN FAUDOA GOMEZ, con domicilio conocido EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih.; e).- Colinda con propiedad de TOMASD FAUDOA FAUDOA, con domicilio conocido EL SALITRES, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., Túrñense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, y Presidencia Municipal de dicha Población. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. De Lille No.9, col, Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ALFREDO AMPARAN TARIN, ROSALVA AMPARAN TARIN Y MONICA REYES CHAVEZ. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 677/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PEDRO FAUDOA SALCIDO Y TITO JORGE FAUDOA MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentados los C.C. PEDRO FAUDOA SALCIDO Y TITO JORGE FAUDOA MORALES, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha trece de septiembre del año dos mil once a las nueve horas con tres minuto. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del bien inmueble consistente en predio rústico pastal y de temporal denominado "TRONCONES", ubicado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, CON SUPERFICIE de 6-06-40.72 Has. (seis hectáreas, siete áreas y cuarenta punto setenta y dos centiáreas), y con el siguiente cuadro de construcción en orden:, y con los lados, rumbos y distancias que se aprecian en el plano que se anexa a la presente y los cuales en este acto se permite reproducir, para su plena identificación:-

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 52° 13' 44"	67.24 M.	VALENTE Y SIXTO FAUDOA L.
2-3	SW 24° 08' 27"	414.85 M.	TERRENO FEDERAL
3-4	NW 40° 53' 53"	258.67 M.	EJIDO GUADALUPE VICTORIA
4-1	NE 51° 39' 16"	363.95 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA, JUAN FAUDOA GOMEZ GUADALUPE FAUDOA LOZOYA

- - - por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley.- para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Previo a turnar los autos al C. Ministro Ejecutor, así mismo se le tiene manifestando el domicilio donde pueden ser emplazados los colindantes: a).- Colinda con los Sres. VALENTE Y SIXTO FAUDOA LOZOYA, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., b).- Colindante con TERRENO FEDERAL, por el SW suroeste, notificar a la Secretaria de Comunicaciones Transportes, Redes y Radiocomunicaciones con Domicilio en la Calle Ave. Zaragoza Num. 200, Col. Granjas, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. c).- Colinda con EJIDO GUADALUPE VICTORIA, por el lado o rumbo NW noroeste, y con sus cuadros de construcción ya señalados con anterioridad, siendo sus INTEGRANTES PILAR GONZALEZ RIOS REPRESENTANTE Y COMISARIADO EJIDAL, CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA ROJEÑA, MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, LORENZO FAUDOA SALCIDO, SECRETASRIO con domicilio conocido en la población de El Salitre,

municipio de Valle de Zaragoza, Chih., y Jaime Díaz González, tesorero, con domicilio conocido en la población de La Rojeña, Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., d).- Colinda con las propiedades de los señores TOMAS FAUDOA FAUDOA, JUAN FAUDOA GOMEZ, Y GUADALUPE FAUDOA GOMEZ, por el rumbo NE norte, y con domicilio conocido en la población de El Salitre, municipio de Valle de Zaragoza, Chih.: Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. **Hágase la publicación por medio de EDICTOS**, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, y Presidencia Municipal de dicha Población. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. De Lille No.9, col, Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ALFREDO AMPARAN TARIN, ROSALVA AMPARAN TARIN Y MONICA REYES CHAVEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO



LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRESENTE.-

En el expediente número 650/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANGÉLICA ROMERO LOYA, VÍCTOR MANUEL VARELA ROMERO, SOFÍA CARBAJAL ARMENDÁRIZ, SILVIA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SIGIFREDO GONZÁLEZ FLORES, SARA RODRÍGUEZ PROA, ROGELIO VARELA CARBAJAL, ÁNGEL ALONSO CARBAJAL CARBAJAL Y Y OTROS, en contra de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA S. A., existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en éste Tribunal, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de Octubre del año en curso, signado por el Licenciado JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, con la personalidad debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la moral denominada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, así como con la documental privada de TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de LUÍS ALBERTO SALAS SALAS Y HUMBERTO CARBAJAL PONCE, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a la moral denominada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., por conducto de su Representante Legal, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha veintitrés de Agosto del año en curso, se recibió escrito, por medio del cual ANGÉLICA ROMERO LOYA, VÍCTOR MANUEL VARELA ROMERO, SOFÍA CARBAJAL ARMENDÁRIZ, SILVIA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SIGIFREDO GONZÁLEZ FLORES, SARA RODRÍGUEZ PROA, ROGELIO VARELA CARBAJAL, ÁNGEL ALONSO CARBAJAL CARBAJAL, ROGELIO JACQUEZ VENZOR, ROBERTO ENRÍQUEZ DUARTE, RICARDO ROMERO ROMERO, ALDO CASTILLO GONZÁLEZ, RAFAEL ROMERO AVENA, PROCOPIO GONZÁLEZ FLORES, PEDRO HEBERTO RODRÍGUEZ VEGA, PAÚL SALAS PEREA, PATRICIA CARBAJAL PIÑÓN, OSCAR VEGA MORENO, OSCAR RAMÓN VEGA VARGAS, AMALIA AVENA GONZÁLEZ, OSCAR FLORES CARBAJAL, OSCAR CARBAJAL GARCÍA, OMAR HIGINIO TAPIA FLORES, OCTAVIO MURILLO HERNÁNDEZ, NICOLÁS VARELA ARMENDÁRIZ, MONSERRAT FLORES FLORES, MELQUÍADES VARELA PONCE, MELITÓN SERRANO ARREOLA, ÁLVARO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MARISELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA ESPINOZA VIUDA DE GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN ORTIZ DE GONZÁLEZ, MARCELO GONZÁLEZ FLORES, MANUEL ADRIÁN CARBAJAL TAPIA, MAGDALENA PÉREZ PACHECO, LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ MORENO, LUDOVICO ROMERO ROMERO, LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA, MARÍA DEL CARMEN

FERNANDEZ ARCHULETA, LIDIA ROMERO ROMERO, ÁLVARO RODRÍGUEZ MORENO, LEONOR ESTELA GONZÁLEZ MORENO, JUAN DE DIOS LÓPEZ MACÍAS, JOSÉ RAMÓN VEGA MORENO, FRANCISCO JAVIER VEGA VEGA, JOSÉ RAMÓN MUÑOZ RÍOS, JOSÉ MARÍA FLORES VEGA, JOSÉ LUÍS ÓRNELAS QUEZADA, JOSÉ JESÚS PARADO VARELA, JOSÉ ALFREDO ENRÍQUEZ ARVIZUO, JESÚS ELIZA PÉREZ PACHECO, JESÚS ALFREDO FLORES BASSOCO, ALFREDO VEGA PARADA, JESÚS ADRIÁN CERVANTES PALMA, HUMBERTO GONZÁLEZ FLORES, HUMBERTO GONZÁLEZ CARBAJAL, HUGO EVERARDO VILLARREAL BALDERRAMA, HERMES GONZÁLEZ RASCÓN, HERIBERTO PÉREZ PACHECO, BALDOMERO PÉREZ PACHECO, HERIBERTO RODRÍGUEZ VARELA, GONZALO IBÁÑEZ MORENO, GONZALO ARMENDÁRIZ RUBIO, GABRIELA SERRANO ARREOLA, ALFREDO VEGA ÁVALOS, FRANCISCA ARMIDA SEPÚLVEDA QUEZADA, FIDEL CARBAJAL ENRÍQUEZ, EVA CARBAJAL CARBAJAL, ESTEVAN VARELA RÍOS, ERNESTO ROMERO DOMÍNGUEZ, ERNESTO GARCÍA MADRID, ENRIQUE FLORES LOZOYA, ELIZEO NAVARRO DURAZO, ELIZABETH ENRÍQUEZ ARVIZUO, ELIAZAR CARBAJAL ENRÍQUEZ, ALFONSO CARBAJAL VEGA, ELDA VARELA ARMENDÁRIZ, EFRAÍN ROMERO GARCÍA, DAMASO CARLOS GONZÁLEZ MOLINA, CESAR GONZÁLEZ SALAS, CELIA ROMERO DOMÍNGUEZ, CAMILA SERRANO ARREOLA, BLAS GARCÍA MUÑOZ, BENJAMÍN GONZÁLEZ, AVILIA ENRÍQUEZ TAPIA, ABELARDO VEGA VARELA, FEDERICO FLORES FLORES, MARÍA ELVA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRA VARELA SEMENTAL, FAUSTO ROMERO FLORES, JULIO CESAR MARTÍNEZ VARELA, LUÍS GONZÁLEZ VARELA, GUSTAVO SALAS MUÑOZ, MANUEL DAVID PÉREZ MÁRQUEZ, y URIEL VEGA MUÑOZ por conducto de su Representante Legal, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SABAS MONTES MONTOYA Y MANUELA SAENZ BACA:

En el expediente número 235/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA ELBA JUAREZ en contra de SABAS MONTES MONTOYA Y MANUELA SAENZ BACA, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---Por presentado la C. ROSA ELBA JUÁREZ, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de febrero del año dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuso de cuenta, en contra de SABAS MONTES MONTOYA, MANUELA SAENZ BACA y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, los dos primeros con domicilio en calle Madrid número 442 de esta ciudad y el tercero con domicilio en el Edificio Administrativo del Gobierno del Estado en la calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RUBÉN TREJO ORTEGA y FLOR ISELA RAMÍREZ ORPINEL. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---Por recibido el día veinte de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RUBEN TREJO ORTEGA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

SABAS MONTES MONTOYA 4542-91-93-95
-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron los señores ALBINO JAVIER LERMA MUÑOZ, MARTHA NIDIA LERMA MUÑOZ Y ELDA AZALIA LERMA MUÑOZ, ésta última por sus propios derechos y como Apoderada del primero de los nombrados, todos como herederos y el primero además como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora BLANCA ELENA MUÑOZ RAMOS, quien falleció en ésta Ciudad de Chihuahua, el día 03 de Febrero del 2004, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL**, en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 13322, del volumen 228, de fecha 04 de Noviembre del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión a quien corresponda, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Noviembre 04 del 2011.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

BLANCA ELENA MUÑOZ RAMOS 4538-91-93
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE OCTUBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. OTONIEL DAVILA SAENZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMPLIACION COL. MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON SR. GUILLERMO NAJERA CANO
AL SUR MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 795 a fojas 73 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:28 horas del día 15 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

OTONIEL AVILA SAENZ 4441-91-93
-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Chihuahua, Chih., a 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

A V I S O

Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, Notaria Publica Numero Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer, lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron la señora **EMMA TORRES JASSO**, el señor **LUIS ARMANDO HERRERA TORRES**, la señorita **MARICELA YANETH HERRERA TORRES** y la señorita **MIRIAM MARISOL HERRERA TORRES** a iniciar la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARMANDO HERRERA RODRÍGUEZ**.

El trámite se inició mediante acta número **9,133 nueve mil ciento treinta y tres** del Volumen **8 ocho**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, de fecha siete de Noviembre del año dos mil once.

Asimismo se señalaron las **16:00 Hrs. Dieciséis horas del día treinta de Noviembre del año dos mil once**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad de Chihuahua.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

ARMANDO HERRERA RODRIGUEZ 4544-91-93
 -O-

San Francisco del Oro, Chih., A 14 de Octubre de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. **EZEQUIEL CORRAL VALENZUELA**, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 438.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NOROESTE MIDE 30.35 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
 AL SURESTE MIDE 19.35 MTS. Y LINDA CON SR. EZEQUIEL CORRAL
 AL SUROESTE MIDE 28.40 MTS. Y LINDA CON SR. EZEQUIEL CORRAL
 AL ESTE MIDE 16.30 MTS. Y LINDA CON SRA. LETICIA MURILLO UREÑA

La solicitud quedó registrada con el número 801 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:02 horas del día 14 DE OCTUBRE de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
EZEQUIEL CORRAL VALENZUELA 4372-91-93
 -O-


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

"EDICTO DE NOTIFICACION"

NARCISO FRANCO, JESÚS CARRASCO PANDO, ISABEL HERNÁNDEZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ, ROMÁN PANDO, SANTIAGO TALAMATES, ESTEBAN RUBIO, REGINA CASTILLO Y DA. DE HERNÁNDEZ, MARTÍN PANDO, MARCOS PANDO, BIBIANO PANDO, MANUEL FRANCO, JESÚS PANDO, REMIGIO PANDO, APOLONIO CARRASCO Y PABLO HERNÁNDEZ.-

P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIO ALVARADO TINAJERO Y OTROS** en contra de **NARCISO FRANCO Y/O OTROS**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **1133/10**, a través de proveído de fecha cuatro de octubre del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que queden debidamente notificados de lo anterior **NARCISO FRANCO, JESÚS CARRASCO PANDO, ISABEL HERNÁNDEZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ, ROMÁN PANDO, SANTIAGO TALAMATES, ESTEBAN RUBIO, REGINA CASTILLO VDA. DE HERNÁNDEZ, MARTÍN PANDO, MARCOS PANDO, BIBIANO PANDO, MANUEL FRANCO, JESÚS PANDO, REMIGIO PANDO, APOLONIO CARRASCO Y PABLO HERNÁNDEZ.**

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DEL

2011

SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

NARCISO FRANCO 4545-91-93
 -O-

Bachiniva, Chih., a 31 de Agosto del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. **EVER JESUS PALMA CHAVEZ**, con domicilio conocido en la San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en la Col. Año de Juárez, Bachiniva, en la manzana N° 11, lote N° 15, con una superficie de 555.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 19° 50'E	37.00 metros	Calle Guerrero.
2-3	N 70° 50'E	08.00 metros	Terreno Mpal.
3-4	N 19° 50'W	37.00 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 70° 50 W	22.00 metros	Lote N° 4

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 34 a fojas numero 45, a las 10:00 horas del día 31 de Agosto del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

EVER JESUS PALMA CHAVEZ 4561-91-93
 -O-


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDICTOS PARA NOTIFICAR A DAVID ALFREDO VILLA PEREZ expediente No. **830/07**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) promovido por MARIA INES MENDOZA OLIVAS EN CONTRA DE DAVID ALFREDO VILLA PEREZ se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MARIA INES MENDOZA OLIVAS en contra de DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, Expediente No. 830/07, Y -----

----- R E S U E L V E: -----
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.-----

- - - TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de los menores ISA FERNANDA Y DAVID ALFREDO ambos de apellidos VILLA MENDOZA.-----

- - - CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora MARIA INES MENDOZA OLIVAS, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a los menores anteriormente mencionados.-----

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

- - - SEXTO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

- - - NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA.

En el expediente número 1797/2010, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA en contra de MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA, en fecha treinta de septiembre del año dos mil once, se dictó una auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada LAURA RODRÍGUEZ ALONSO, presentado en este Juzgado el día veintiocho de septiembre del presente año, visto lo que solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten; dado lo cual, notifíquese el presente proveído a la Ciudadana MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas por la promovente una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE,
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO MORELOS.

LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 523/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ, en contra de CARMEN MOLINA MIRELES, CIPRIANO GARCIA CONTRERAS y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, obran los siguientes autos que en su parte conducente dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, presentado por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARMEN MOLINA MIRELES, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CARMEN MOLINA MIRELES la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL así como a CIPRIANO GARCIA CONTRERAS y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le concede nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

AVISO NOTARIAL

En acta 9067 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora MARIA PONCE GUERRERO por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor MIGUEL OROZCO MENDEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

MIGUEL OROZCO MENDEZ

4530-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9053 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor PATRICIO ENRIQUEZ BALDERRAMA en su carácter de apoderado de los señores JOSE NICOLAS AGUIRRE LOERA y JULIO JUAN AGUIRRE LOERA, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de la finada señora MARIA DOLORES LOERA CARRILLO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

MARIA DOLORES LOERA CARRILLO

4535-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9049 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora GRACIELA QUINTANA QUINTANA como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes de su finada hermana RAMONA QUINTANA QUINTANA quien también utilizaba indistintamente el nombre de RAMONA QUINTANA CARMONA y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del testamento de la autora de la sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

RAMONA QUINTANA QUINTANA.

4533-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8976 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor MANUEL HUMBERTO MORALES DURAN por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de los finados PAULA DURAN RODRIGUEZ y AGUSTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

PAULA DURAN RODRIGUEZ 4532-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9031 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora EMMA LETICIA IBARRA AMAYA por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de la finada señora CARLOTA AMAYA CARBAJAL VIUDA DE IBARRA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

CARLOTA AMAYA CARBAJAL VDA. DE IBARRA.

4534-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9046 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora OFELIA HERNANDEZ SANABRIA por sus propios derechos, como cónyuge superviviente y apoderada de la señora HILDA PORTILLO HERNANDEZ, el señor OSCAR PORTILLO HERNANDEZ por sus propios derechos y como apoderado del señor RUBEN PORTILLO HERNANDEZ, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor AGUSTIN PORTILLO PAYAN. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

AGUSTIN PORTILLO PAYAN 4531-91-93

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXPEDIENTE No. 687/11, PROMOVIDO POR FERNANDA DE LA SOLEDAD PORTILLO RIVAS EN CONTRA DE JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:- - -CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- - - Por presentados los ciudadanos licenciados MAYRA ADRIANA CHACÓN MOYA y ALEJANDRO MARQUEZ PEDROZA, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita y, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación del demandado JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, es general; emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha cinco de septiembre de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta Localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado; en el entendido de que se le concede a la parte demandada JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquél en que se realice la última de las publicaciones de los edictos anteriormente ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - -NOTIFIQUESE.- - -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - -DOY FE.- - -AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- - - Por presentada la ciudadana FERNANDA DE LA SOLEDAD PORTILLO RIVAS, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día de hoy; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, al ciudadano JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, con domicilio ubicado en Avenida Galeana y Calle Dieciocho, número 1650, de la Colonia Centro, de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta; por lo que radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de éste Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. Por otra parte, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. De igual forma, en virtud de que la promovente indica en el hecho

marcado con el número cuatro, que el demandado abandonó el último domicilio que indicó del propio JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS y, con el propósito de establecer que el desconocimiento de su domicilio así como su ubicación, es general; gírense atentos OFICIOS con los insertos necesarios a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE ESTA CIUDAD; JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ESTA CIUDAD; TELÉFONOS DE MÉXICO DE ESTA CIUDAD; REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD; PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD; DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA CIUDAD; RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD e INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con residencia en esta Ciudad y empresa CABLEMAS, con domicilio en Mariano Jiménez entre Cinco de Mayo y Dieciséis de Septiembre de esta Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirvan informar si en sus registros aparece algún domicilio de JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS; de igual forma, gírese diverso y atento OFICIO a la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo la búsqueda de JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, de quien se indica tuvo su ultimo domicilio en la Avenida Galeana y Calle Dieciocho, número 1650, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, en la inteligencia de que deberá razonar las diligencias practicadas en su búsqueda, cuales fueron estas, indicar los nombres y domicilios de las personas con las cuales se hayan entrevistado los Oficiales o el personal a su cargo que haya llevado la búsqueda, a quienes deberá cuestionar si conocen algún domicilio de JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS. Por otro lado, este Tribunal designa como Tutor Especial de JONATHAN ENRIQUE y JOEL ABRAHAM, ambos de apellidos CARRILLO PORTILLO para que los represente en el presente juicio, a la Sub Procuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Gobierno del Estado, con competencia en este Distrito Judicial y con domicilio en Avenida Guadalupe Victoria y Calle Treinta y Nueve, número 3910, de la Colonia Francisco Villa, de esta Ciudad; por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción a fin de que personalmente le haga saber del cargo conferido a su favor, para la aceptación y protesta del fiel y legal desempeño del mismo. De igual forma, en cuanto a la medida provisional solicitada por la promovente, consistente en la determinación de una pensión alimenticia provisional, dígaselo que una vez que se cuenten con los elementos suficientes para establecerla, se proveerá lo que en derecho proceda y se fijará una pensión alimenticia competente en atención al principio de proporcionalidad; por lo que gírese atento OFICIO al DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PSICOLOGICOS Y SOCIOECONOMICOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva practicar por conducto de quien corresponda, un estudio socioeconómico a las partes FERNANDA DE LA SOLEDAD PORTILLO RIVAS y JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS, éste último con domicilio en Avenida Galeana y Calle Dieciocho, número 1650, de la Colonia Centro, de esta Ciudad; por lo tanto, prevéngase a FERNANDA DE LA SOLEDAD PORTILLO RIVAS, a fin de que dentro del término de tres días, proporcione su domicilio civil, a fin de estar en aptitud de informar a la dependencia anteriormente referida su domicilio para la practica del estudio socioeconómico en cuestión; por lo que en su oportunidad confecciónese y gírese el oficio respectivo. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el

ubicado en la Calle Vicente Guerrero, número 368-A, Zona Centro, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al ciudadano ALEJANDRO MARQUEZ PEDROZA. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

JOEL ENRIQUE CARRILLO CEBALLOS 4549-91-93-95

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE OCTUBRE DEL 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. HILDA MUÑOZ DIAZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE BENITO JUAREZ del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 264.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 17.50 MTS. Y LINDA CON LIDIA HERNANDEZ DE GALLARDO
AL SUR MIDE 14.60 MTS. Y LINDA CON MARIA TERESA CAMPOS LAZCANO
AL ESTE MIDE 23.40 MTS. Y LINDA CON REFUGIO OROZCO Y COND. Y SILVIA ONTIVEROS
AL OESTE MIDE 21.70 MTS. Y LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ

La solicitud quedó registrada con el número 806 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:10 horas del día 27 DE OCTUBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

ps. J. Manuel Ramírez Alvarado
JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

HILDA MUÑOZ DIAZ

4504-91-93

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 658/2010, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO EN CONTRA DE SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: - - - - - CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. - - - Por presentado el ciudadano licenciado JAIME LORENZO TRUJILLO ERIVES, con su escrito recibido el día veintisiete de los corrientes, como lo solicita, se abre el presente Juicio a una dilación probatoria de VEINTE DIAS común para ambas partes; en consecuencia, notifíquese a la parte demandada SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta localidad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que el término conferido comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente al en que se haga la última de las publicaciones antes ordenadas. Notifíquese, además, a la parte demandada, por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal, en virtud de haberse constituido en rebeldía. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264e, 415, 497, 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

SUSANA CARREÑO HERNANDEZ

4546-91-93

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 252/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Ricardo Quevedo Gallardo y/o Alejandro Javier Quevedo Medina apoderados legales de GE Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable de objeto múltiple, entidad no regulada, en contra de María del Carmen García Muñoz y Macario Vázquez Bejarano, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día siete de octubre de dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: casa habitación unifamiliar ubicada en calle Ruanda número 9101 del fraccionamiento Residencial El León etapa I de esta ciudad, con una superficie de 163.070 M2., inscrito bajo el número 91, folio 106, libro 3997 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$362,054.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$241,369.68 (DOSCIENOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veintitrés de noviembre de dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada dada su rebeldía, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - - Surtió sus efectos el día ATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - Clave: 124 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 18 de octubre de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

MARIA DEL CARMEN GARCIA MUÑOZ 4555-91-93

-0-

**BALANCE GENERAL DE FUSION GRUPO BAFAR, S.A.B. DE C.V. CON CARNES SELECTAS
BAEZA, S.A. DE C.V.
AL 23 DE OCTUBRE DE 2011**

ACTIVO

Efectivo	409,867
IVA Acreditable	2,921,020
CIRCULANTE	<u>3,330,886</u>

Activo Fijo	0
FIJO	<u>0</u>

Activos Diferidos	3,340,378,247
OTROS ACTIVOS	<u>3,340,378,247</u>

TOTAL ACTIVO	<u>3,343,709,133</u>
---------------------	-----------------------------

PASIVO Y CAPITAL

Acreeedores	1,022,316
Acreeedores Filiales	485,731,413
CORTO PLAZO	<u>486,753,729</u>

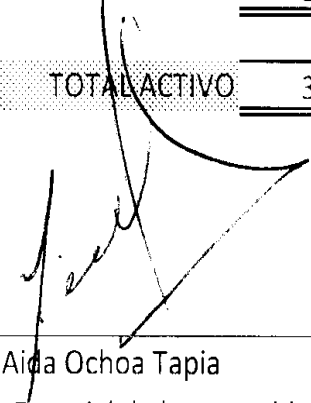
Otros Pasivos	-13,239,400
CORTO PLAZO	<u>-13,239,400</u>

PASIVO	<u>473,514,329</u>
---------------	---------------------------

Capital Social	54,418,438
Act de Capital	96,376,358
F. Recompra y Prima	309,042,888
Resultado del Ejercicio	104,564,942
REA	2,794,596,149
Ex (Insuf) Activo	-305,156,558
Efecto Inicial ISR	-183,647,413
CAPITAL CONTABLE	<u>2,870,194,803</u>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>3,343,709,132</u>
-------------------------------	-----------------------------

1


 Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
 Delegada Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias
 de Accionistas de Grupo Bafar, S.A.B. de C.V. y Carnes
 Selectas Baeza, S.A. de C.V.

GRUPO BAFAR S.A.B. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 23 DE OCTUBRE DE 2011

ACTIVO

Efectivo	299,640
IVA Acreditable	2,638,162
CIRCULANTE	<u>2,937,802</u>

Activo Fijo

	0
FIJO	<u>0</u>

Activos Diferidos	3,295,350,848
OTROS ACTIVOS	<u>3,295,350,848</u>

TOTAL ACTIVO	<u>3,298,288,649</u>
--------------	----------------------

PASIVO Y CAPITAL

Acreeedores	1,022,316
Acreeedores Filiales	426,279,092
CORTO PLAZO	<u>427,301,409</u>

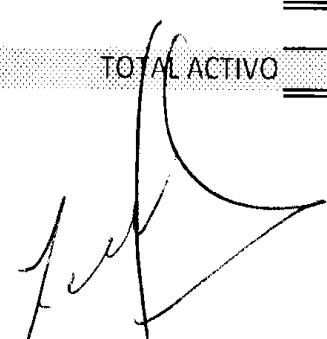
Otros Pasivos	792,436
CORTO PLAZO	<u>792,436</u>

PASIVO	<u>428,093,845</u>
--------	--------------------

Capital Social	54,418,438
Act de Capital	96,376,358
F. Recompra y Prima	309,042,888
Resultado del Ejercicio	104,564,942
REA	2,794,596,149
Ex (Insuf) Activo	-305,156,558
Efecto Inicial ISR	-183,647,413
CAPITAL CONTABLE	<u>2,870,194,803</u>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>3,298,288,648</u>
------------------------	----------------------

1


 Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
 Delegada Especial de la Asamblea Extraordinaria
 de Accionistas de Grupo Bafar, S.A.B. de C.V.

CARNES SELECTAS BAEZA SA DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 23 DE OCTUBRE DE 2011

ACTIVO

Efectivo	110,227
IVA Acreditable	282,858
CIRCULANTE	393,085

Activo Fijo	0
FIJO	0

Activos Diferidos	2,699,870,540
OTROS ACTIVOS	2,699,870,540

TOTAL ACTIVO	2,700,263,625
---------------------	----------------------

PASIVO Y CAPITAL

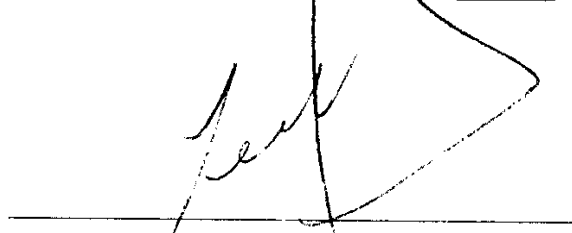
Acreedores Filiales	59,452,320
CORTO PLAZO	59,452,320

Ptamos Bancarios	0
Otros Pasivos	-14,031,836
CORTO PLAZO	-14,031,836

PASIVO	45,420,484
---------------	-------------------

Capital Social	84,299,798
Act de Capital	174,100,190
Resultado del Ejercicio	93,237,523
REA	2,611,387,224
Ex (Insuf) Activo	-182,834,330
Efecto Inicial ISR	-125,347,264
CAPITAL CONTABLE	2,654,843,141

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,700,263,625
-------------------------------	----------------------


 Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
 Delegada Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas
 de Carnes Selectas Baeza, S.A. de C.V.

FOTOGRAFICA DIGITAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

(pesos)

ACTIVO	\$ 972.76
TOTAL ACTIVO	\$ 972.76
PASIVO	\$ 00.00
TOTAL PASIVO	\$ 00.00
CAPITAL CONTABLE	\$ 972.76
TOTAL CAPITAL	\$ 972.76

PARTICIPACIÓN DEL HABER SOCIAL		
ACCIONISTAS	CAPITAL	PARTICIPACIÓN
JORGE ALBERTO AYALA DUARTE	49	\$49.000
CHRISTIAN ARIEL AYALA RODRÍGUEZ	1	\$ 1.000

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

Chihuahua, Chih a 30 de septiembre de 2010.

Apoderado Liquidador

C.P. Oswald García García

Rúbrica.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RAFAEL PALOMINO BARAJAS y la señora MARÍA DEL CARMEN FLORES LUNA, según el expediente número 1533/2009, y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAFAEL PALOMINO BARAJAS y la señora MARÍA DEL CARMEN FLORES LUNA, mismo que fue celebrado el día diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en Villa López, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 22 del libro 61, a folio 22, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día catorce de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor RAFAEL PALOMINO BARAJAS, y a la señora MARIA DEL CARMEN FLORES LUNA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JUAN FRAUSTO VILLEGAS y la señora ELSA HERNÁNDEZ CARREÓN, según el expediente número 1463/2009 y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN FRAUSTO VILLEGAS, y la señora ELSA HERNÁNDEZ CARREÓN, el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2377, del libro número 675, folio número 2377, de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día nueve de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JUAN FRAUSTO VILLEGAS, y a la señora ELSA HERNANDEZ CARREON, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx